



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA No. 185-2018

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 27 de agosto del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente
-------	--------------------------------	------------------

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 183-2018, celebrada el lunes 20 de agosto del 2018.

El regidor David León señala que durante esta sesión se solicitó que algunas palabras externadas por su persona constaran en el acta, por tanto pregunta si se presentó algún documento de acuerdo al Reglamento de Sesiones; a lo que responde la señora Secretaria que no y los comentarios se redactaron con base en el trabajo que desarrolla durante las sesiones.

El regidor David León le dice al señor Presidente que cuando se solicite este tipo de intervenciones si se puede pedir que se presente el documento respectivo cuando pide que conste en actas, porque se debe cumplir de acuerdo al Reglamento de Sesiones.

La Presidencia señala que el Código Municipal establece que se debe hacer cuando se pide que conste en actas, de manera que al estar ya establecido saben que se debe presentar el documento en un plazo de 24 horas antes y no hace falta recordar.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 183-2018, CELEBRADA EL LUNES 20 DE AGOSTO DEL 2018.**

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Heylin Rebeca Aguirre Araya – Directora Escuela Bajo del Virilla
Asunto: Juramentación de miembro de la Junta de Educación.

- Laura María Urtecho Marín 1-1236-0060

**** LA PRESIDENCIA PROCEDA A JURAMENTAR A LA SEÑORA LAURA MARÍA URTECHO MARÍN CÉDULA 1-1236-0060 COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BAJO DEL VIRILLA, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

La regidora Laureen Bolaños señala: “Señor Presidente según artículo 31 del Código Municipal solicito no intervenir en la discusión y votación de este tema.”

La Presidencia señala que sube en su lugar el regidor Álvaro Rodríguez a efecto de análisis y votación del primer punto de correspondencia.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento PI-099-18 en el cual se presenta informe de Evaluación de Mecanismos de Control para la Ejecución y Liquidación de Partidas de Presupuesto Participativo, períodos 2013, 2014, 2015; asimismo solicita audiencia con el fin de explicar el cumplimiento de las recomendaciones. [AMH-0834-2018](#).

Texto del documento PI-099-2018 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, que dice:

En cumplimiento de acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 161-2018, celebrada el día 7 de mayo del 2018, según oficio SCM-671-2018 y del oficio AMH-0430-2018, se adjunta el informe de cumplimiento de recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna en el informe AI-02-2018 “**Estudio de Evaluación de Mecanismos de Control para la Ejecución y Liquidación de Partidas de Presupuesto Participativo**”, con el fin de que sea remitido al Concejo Municipal para su conocimiento.

Por lo anterior le solicito, si la Alcaldía lo tiene a bien, que se pueda solicitar al Concejo Municipal una audiencia con el fin de poder explicar el cumplimiento de las recomendaciones.

Adicionalmente, poder presentar al Concejo Municipal el video del Presupuesto Participativo con el fin de que sirva de instrumento para una mejor comprensión del proceso, dado que estamos en el período de aprobación de proyectos generados por este proceso.

La Licda. Jacqueline Fernández procede a realizar la exposición, la cual se transcribe en forma textual a continuación..

CONTROL CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES AUDITORIA INTERNA										
Artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno.										
INFORME AH022018' ESTUDIO DE EVALUACION DE MECANISMOS DE CONTROL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO'			PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES:						ESTADO DE CUMPLIMIENTO	
No. Recomendación	Recomendación del Informe	Debilidades señaladas en el Informe	Acciones o actividades para subsanar las debilidades	Plazo	Inicio	Finalización	Responsable	Recursos Financieros	Seguimiento o Control	Estado
4.2.1.	Establecer las acciones correspondientes a efectos de que de forma inmediata al vencimiento de una partida por presupuesto participativo se solicite la liquidación de partidas transferidas; en caso de ser omisos las Juntas a esta solicitud, remitir al señor Alcalde de Heredia para que administrativa y jurídicamente analice cada caso en particular y tome las decisiones pertinentes a la luz del Capítulo V del Reglamento vigente.	Liquidaciones presentadas fuera de plazo	Coordinar con TI la implementación en el SIAM de una alerta a fin de que se pueda tener un aviso de que el plazo para la presentación de la liquidación de una partida a vencido, para luego generar un oficio dando plazo para su presentación, posteriormente de ser caso omiso se informaría a la Alcaldía. Implementar control de seguimiento de oficios emitidos a las organizaciones para vigilar el plazo que se les otorga para que presenten los documentos.		10/05/2018	30/07/2018	Jacqueline Fernández Castillo		SE depuró la base de datos a fin de que el sistema de una alerta con los casos reales que tengan partidas pendientes y se emitió por primera vez los oficios y se enviaron por correo. Para llevar el control de los oficios enviados se imprimieron los documentos y se guardan en una carpeta aparte a fin de que cada lunes se revise que organizaciones se presentaron a entregar la liquidación.	Cumplida
4.2.2.	Gestionar lo que corresponda para mantener en un solo expediente debidamente foliado, la totalidad de la información generada por una partida municipal o presupuesto participativo, a fin de centralizar la información y que no se mantenga dispersa; de igual forma, las acciones que se consideren necesarias para dichos expedientes, como sana práctica, mantengan un listado o índice en donde se evidencie que todos los documentos fueron presentados y revisados por el Departamento de Planificación, al momento de la liquidación y de conformidad con el Reglamento vigente. A manera de referencia, este tipo de controles debería llevarse en cada una de las etapas que conlleva la asignación, ejecución y liquidación de partidas municipales y presupuestos participativos para garantizar, entre otros mecanismos, en el fiel cumplimiento del reglamento y de los procedimientos internos esbozados.		Adjuntar cuadro de verificación de requisitos a cada trámite en las etapas de retiro de fondos y liquidaciones. Crear un índice para cada uno de los expedientes de las Juntas de educación y Administrativas a partir del año 2018.		10/05/2018	30/07/2018	Jacqueline Fernández Castillo		Se giró instrucciones para que cada vez que se reciba una requisición o se tramite un aporte se adjunte el formulario de verificación de requisitos. Se creó un índice en cada expediente para llevar el control de los documentos que se archivan.	Cumplida
4.2.3.	Solicitar a la Junta Administrativa del Liceo de Heredia, los estados de cuenta de la partida por presupuesto participativo asignada en el periodo 2014, por un monto de e8.000.000,00, para la "Ampliación y construcción de aulas en el sector de Artes Industriales", primeramente y luego, por medio de cambio de destino, para la restauración de puertas del Liceo de Heredia, Alfredo González Flores, a fin de determinar la existencia de intereses generados. La totalidad de los estados de cuenta que se adjunten en las liquidaciones deben ser presentados con fechas actualizadas y que se vislumbra claramente la partida que se necesita verificar con respecto a los posibles intereses que pudo haber generado.		Solicitar a la Junta Administrativa del Liceo de Heredia, copia de los estados de cuentas de los periodos en que administró los recursos de la partida del 2014 de e8.000.000 para " Restauración de puertas del Liceo de Heredia.		10/05/2018	30/07/2018	Jacqueline Fernández Castillo		Se remite oficio PI-068-2018, solicitando la Información a la Junta Administrativa, la cual ya fue remitida mediante oficio JALH-36-2018, con el fin de verificar que no hubo pago de intereses.	Cumplida
4.2.4.	Coordinar con el Departamento de Desarrollo Territorial, en tiempo y en forma y en virtud de este informe, los informes de inspección de las obras finalizadas en cumplimiento del artículo 25 y el artículo 26 del Reglamento vigente.		Emitir oficio a Desarrollo Territorial para solicitarle que las inspecciones de las obras finalizadas se realicen en tiempo y forma		10/05/2018	30/07/2018	Jacqueline Fernández Castillo		SE emite oficio PI-070-2018, dirigido a Desarrollo Territorial, con el fin de coordinar un seguimiento más continuo de los proyectos	Cumplida
4.2.5.	Gestionar las acciones necesarias a fin de que las fotocopias presentadas en la totalidad de las liquidaciones sean corroboradas con sus originales como lo establece el reglamento y el procedimiento interno; en caso de una excepcionalidad debidamente justificada, accionar lo que corresponda ante la Junta respectiva para que garantice legalmente, que la información suministrada es fiel reflejo de lo indicado en las originales, esto en salvaguarda de los fondos públicos transferidos.		Incluir dentro del formulario de verificación de requisitos un ítem que verifique que se corroboró la fotocopia de la factura		10/05/2018	30/07/2018	Jacqueline Fernández Castillo		Se incluyó dentro del formulario de verificación de requisitos el punto sobre la verificación de las facturas originales con las copias	Cumplida
4.2.6.	Reforzar los mecanismos de gestión y control establecidos (talleres, charlas, reuniones, asesorías, supervisión periódica o cualquier otro medio que considere ese Departamento), a fin de que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, conozcan la forma correcta de liquidar las partidas por presupuesto participativo que les gira la Institución y las responsabilidades que les podría acarrear, el no cumplir estrictamente los plazos y demás requerimientos que exige el "REGLAMENTO, ASIGNACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACION DE PARTIDAS MUNICIPALES A LAS JUNTAS DE EDUCACION DE ESCUELAS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL O SIMILARES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", vigente y el procedimiento interno de ese departamento. Dejar evidencia de ello.		Realizar un taller donde se recuerde a las Juntas Administrativas y de Educación los requisitos y responsabilidades de la presentación de la liquidación de las partidas.		10/05/2018	30/07/2018	Jacqueline Fernández Castillo		Se realizó un taller donde se recordó a las Juntas Administrativas y de Educación los requisitos y responsabilidades de la presentación de la liquidación de las partidas y otra información importante para la ejecución de las partidas. Se solicitó autorización mediante oficio AMH-691-2018 al Concejo Municipal para ocupar el Salón de Sesiones y hacer la capacitación el día 24 de julio del 2018. Se invitó a todas las Juntas mediante oficio PI-089-2018, para que participaran en una charla y a las que no se presentaron se les envió el oficio PI-097-2018 con copia de la presentación a fin de que conocieran los temas que se presentaron.	Cumplida
4.2.7.	Solicitar a la totalidad de las Juntas a las cuales se les gira partidas por presupuesto participativo, presentar estado de cuenta que garanticen la existencia o no de intereses generados por partidas giradas por parte de la Municipalidad de Heredia a dichas Juntas.		Emitir un oficio a todas las Juntas de Educación y Administrativas recordando el requisito de presentar copia de los estados de cuenta que garanticen la existencia o no de intereses generados por las partidas giradas por la Municipalidad de Heredia.		10/05/2018	30/07/2018	Jacqueline Fernández Castillo		Se emitió oficio PI-069-2018 a todas las Juntas de Educación y Administrativas	Cumplida

La Licda. Fernández indica que este es el detalle de todas las mejoras, ya que son aspectos para mejorar, lo más crítico es el plazo de las liquidaciones, pero esperan mejorar con estos controles. Informa que se hizo un video para apoyo y modelo para implementarlo. Seguidamente se presenta un video para conocer en detalle el proceso y señala que la idea es que se pueda seguir con este proyecto.

La Presidencia manifiesta que ojala se pueda descentralizar parte de los recursos del gobierno central, ya que llegaría más ayuda de los gobiernos locales a los ciudadanos. La idea es tener un desarrollo más

amplio. El video habla por sí solo, de manera que no tiene preguntas. Agradece la exposición y señala que este es un buen video, es ejemplificante y dice cómo se debe trabajar con las comunidades. El documento es para conocimiento del Concejo.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez reconoce la labor de promover espacios participativos horizontales. Considera que Falta el nombre completo de los participantes solo aparece el nombre completo del Alcalde y eso es dar un reconocimiento a las personas. Con respecto a áreas deportivas puede presupuesto participativo tomar esto; a lo que responde la Licda. Jacqueline Fernández que de parte de su persona y su compañero Juan Luis Arguedas le dan las gracias por el reconocimiento que les hacen. Responde que no limita que la ADI haga proyectos en cada una de esas áreas, ya que ellos administran áreas y no hay ninguna limitante.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que sobre el estado de calles, también se invierte en calles; a lo que responde la Licda. Fernández que efectivamente así es y no hay limitaciones.

El regidor David León manifiesta que es bueno saber en qué se invierten los recursos del presupuesto participativo y en ese sentido valora la labor de los síndicos. Considera que el salario de los regidores duplica el de los síndicos y considera que ellos tienen que atender más competencias y en ese sentido trabajan más. Reconoce la labor de lo que se hace bien en manos de los Concejos de Distrito. Ha sido crítico con respecto a algunos temas que se deben manejar en el presupuesto ordinario de la Municipalidad. Agrega que el tema que asumen para hacer calles con presupuesto participativo no debe ser, ya que entiende que se hace por necesidad y alguien debe solucionar y se ha ido resolviendo desde el presupuesto participativo, pero se debería pensar en que ese tema lo debe resolver el municipio. Manifiesta que la Comisión de Hacienda no debe ser solo de trámite, ya que no se hace ninguna enmienda. Si se va a pedir más recursos al Gobierno Central y pedir traslado de competencias financieras es pedir también competencias sociales.

La regidora Gerly Garreta agradece a la Licda. Jacqueline Fernández y al señor Juan Luis Arguedas (conocido cariñosamente como More) por el trabajo desarrollado con los grupos organizados, de ahí que les reitera las gracias. Manifiesta que es un orgullo cuando están en diferentes foros y los felicitan por el desarrollo del Presupuesto Participativo que se lleva lo que es un gusto escuchar y los llena de mucha satisfacción. Comenta que a las asambleas llega gente de toda la comunidad y se escuchan y se lleva a asamblea sus proyectos para ver que se quiere hacer en la comunidad. Le dice al regidor David León que como regidora trabaja mucho y de corazón y se da al 100% por su comunidad y por su cantón.

El regidor David León indica que por supuesto que los regidores y regidoras trabajan, pero los síndicos aparte de estar en una comisión participan en los Consejos de Distrito, asisten a sesiones y son los Presidentes de los Consejos de Distrito y acompañan a las asociaciones en el desarrollo del presupuesto participativo, en teoría es una labor de los síndicos. Cada proyecto obedece a una necesidad y hay necesidades primarias y necesidades secundarias. Las primarias las deben asumir el municipio y las secundarias los Concejos de Distritos, por otro lado un 4,5 termina para fondo de emergencias y no se ha usado. Se sigue teniendo ese fondo y representan menos recursos para las comunidades, sin embargo presentó una propuesta y solo su persona y otros regidores la votaron, en el sentido de no quitar recursos a las comunidades.

La Licda. Jacqueline Fernández agradece el espacio que le concedieron para venir a exponer el cumplimiento de este informe, a fin de que conozcan lo que hace la Municipalidad y el mismo Concejo Municipal.

**** ANALIZADO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PERÍODOS 2013, 2014, 2015; Y ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN POR PARTE DE LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ - SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL INFORME PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MSc. Patricia Bermúdez Ramírez – Supervisora de los centros educativos
Asunto: Remite SCO1-CC referente a solicitud de permiso para el cierre de vías para los desfiles los días 13 y 15 a partir de las 7:00 am y el 14 a partir de las 6.10 pm. Tel. 2237-6741.
supervision01.heredia@merp.go.cr
N° 482-18

El señor Joel Quesada Camacho – director de Colegio Manuel Benavides brinda un saludo al Concejo Municipal y explica se reúnen todas las semanas para coordinar las actividades de semana cívica. Igual enviaron una solicitud para que no se venda licor en los desfiles.

La regidora Laureen Bolaños consulta que de acuerdo al croquis del desfile del 15 de setiembre donde ubican las bandas y la gente; a lo que responde el señor Joel Quesada que se colocan 15 minutos antes de iniciar. El Colegio Castilla abre el desfile porque cumple años y empieza en la esquina sureste del Palacio Municipal. La ubicación de las bandas Inicia en AM PM y el Liceo de Heredia.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta que le preocupa porque si se colocan de norte a sur no habría paso, pero con la explicación se estarán colocando de este a oeste cada 15 minutos.

La Presidencia señala que el desfile del 13 de setiembre sale del Parque El Carmen y es el desfile de preescolar, de manera que aclarado el tema lo que corresponde es votar.

El señor Joel Quesada comenta que en estos días se les hace llegar la invitación para que el lunes 10 de setiembre asista el Concejo Municipal para que los puedan acompañar, por tanto requerirán que se les indique cuantas personas estarán presentes.

El regidor David León explica que en algún momento cuando aquí se planteó que el desfile pasará por el frente del Palacio Municipal, es por la importancia que tienen en la provincia. Comenta que primero fueron los Concejos Municipales que la asamblea y primero se crearon los ayuntamientos. En aquel momento dijo que no le parecía que el protagonismo lo tuvieran las autoridades y no los niños, de ahí que hace una exhortación para que la actividad sea muy pulcra, lejos de signos de feudalismo y de protagonismos, porque es el niño y la niña que marchan recordando que este país no es de ejército sino que el ejército son los estudiantes. Considera que debe ser acorde a la ciudadanía y el protagonismo lo debe tener el estudiante y la estudiante.

El señor Joel Quesada manifiesta que el interés es el estudiante y los que se lucen son los estudiantes y es quién se debe lucir. Como Comité Cívico quieren reconocer al Concejo Municipal y la Municipalidad la importancia en las instituciones y por eso se les dedica este año la semana cívica como fuerzas vivas el cantón.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR LA MSC. PATRICIA BERMÚDEZ RAMÍREZ – SUPERVISORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO PARA EL CIERRE DE VÍAS PARA REALIZAR:**

- A. DESFILES DE PREESCOLAR EL JUEVES 13 DE SETIEMBRE, A LAS 7:00 A.M. A 11:30 A.M.**
- B. DESFILE DE FAROLES EL 14 DE SETIEMBRE INICIANDO A LAS 6:10 P.M. UNA VEZ QUE SE CANTE EL HIMNO NACIONAL E EL PARQUE CENTRAL.**
- C. DESFILE EL 15 DE SETIEMBRE DEL 2018, A LAS 7:00 A.M. INICIA EN LA ESQUINA SURESTE DEL PALACIO MUNICIPAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Sra. María Antonieta Campos – Club de Jardines
Asunto: Solicitud de permiso para instalar placa alusiva el día 31 de agosto en la parte inferior del pedestal instalado en el Parque Fabrique Gutiérrez. Asimismo solicita un operario subalterno que realice el trabajo.

La regidora María Antonieta Campos se excusa del análisis de este documento, ya que es la Presidenta del Club de Jardines de Heredia y en su lugar asume a efectos de votación el regidor Carlos Palma Cordero.

La Presidencia explica que se está solicitando el permiso para instalar una placa alusiva el día 31 de agosto y que debía de colocarse en la parte inferior del pedestal instalado en el Parque Fabrique Gutiérrez. Además solicitan un operario de la Municipalidad para que realice el trabajo, por tanto considera que este punto se debe enviar a la administración para solicitar el operario.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SRA. MARÍA ANTONIETA CAMPOS – PRESIDENTA DEL CLUB DE JARDINES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR PERMISO AL CLUB DE JARDINES DE HEREDIA PARA QUE INSTALEN UNA PLACA ALUSIVA EL DÍA 31 DE AGOSTO, EN LA PARTE INFERIOR DEL PEDESTAL INSTALADO EN EL PARQUE FABRIQUE GUTIÉRREZ, DADO QUE ESTÁN CELEBRANDO EL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CLUB..**
- B. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE UN OPERARIO DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE REALICE EL TRABAJO, YA QUE ES UN TEMA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal.
Asunto. Remite MH-OIEG-151-2018 referente a una marcha denominada “Ni una menos” para visibilizar la violencia contra las mujeres, el 22 de setiembre de 9:00 a 12:00 md, de la Universidad Nacional al Parque Nicolás Ulloa. [AMH-0920-2018](#).

Texto del AMH-920-2018

Reciban cordial saludo por este medio remito oficio MH-OIEG-151-2018 suscrito por el Sr. Roldan Alvarado Acosta-Oficial fuerza Pública Sibia Harison Centena-Presidente Wen for We Costa Rica y la Licda. Estela Paguaga-Oficina de Igualdad y Genero, donde manifiestan su interés en realizar la marcha denominada “**Ni una menos**” para visibilizar la violencia contra las mujeres. La cual está programada para el día 22 de setiembre del 2018, a partir de la 9:00 am y hasta las 12 md, saliendo de la explanada de la Universidad Nacional, sobre avenida central hacia el Parque Nicolás Ulloa, donde se realizara un acto simbólico en memoria de las mujeres asesinadas este año, además solicitan el préstamo del Kiosco.

Por lo que solicito a los señores regidores analizar y si a bien lo tienen se tome el acuerdo de aprobación.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que en primer término debe hacer un reconocimiento por esta iniciativa, porque en los últimos días en que las intervenciones están cargadas de violencia y desprestigio contra mujeres incluso hombres, pero se debe enfocar contra la eliminación de actos de violencia y es bueno manifestarse, porque no solo hay violencia física, sino que es bueno que se generen espacios para manifestarse. Agradece a la Presidencia el llamado de atención al regidor Trejos, porque es parte de la violencia que se está dando, donde no se da importancia cuando una regidora está en el uso de la palabra. Reitera su agradecimiento por el espacio que se está gestando para realizar esta marcha.

La regidora Laureen Bolaños señala que es solo aclarar que si aprobamos la ruta planteada incluyendo desde la Universidad Nacional este Concejo no puede aprobar marchas ni actividades en ruta Nacional, sino que deben hacer los trámites en el MOPT.

La Presidencia señala que deben sacar los permisos o hacer la marcha de la oficina de Recursos Humanos de La UNA hacia el oeste, por tanto sería aprobar en ese sentido, para que inicien de recursos humanos.

El regidor David León señala que es más importante escuchar a las compañeras que tienen mucho que decir con esto. No se puede saber desde la identidad masculina como es esa discriminación que llevan las mujeres y por eso esperaba que desde una compañera se dijese. Buscaba un poema de Rosa Luxemburgo quién dijo por un mundo donde seamos igualmente sociales, humanamente diferentes, y finalmente libres, pero a veces se reducen los espacios. Está orgulloso de esas mujeres y está orgulloso de las compañeras regidoras de su equipo de trabajo.

**** VISTA LA SOLICITUD DE PERMISO QUE PRESENTA EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE - ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO PARA REALIZAR MARCHA DENOMINADA “NI UNA MENOS” PARA VISIBILIZAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EL 22 DE SETIEMBRE DE 9:00 A.M. A 12:00 MD, SALIENDO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SOBRE AVENIDA CENTRAL HACIA EL PARQUE NICOLÁS ULLOA. ADEMÁS SE AUTORIZA EL USO DE KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Beatriz Duarte Monge – Departamento de Ventas
Asunto: Solicitud de permiso para venta de lotería los martes y viernes de cada semana en horario de 9:00 a 3:00 pm en el Parque Central del 21 de agosto hasta que se realice el sorteo de premio acumulado. Tel. 2522-2029 o 2522-2258 bduarte@jps.go.cr **N° 481-18**

Texto del AMH-903-2018

Reciban cordial saludo por este medio traslado copia del oficio JPS-GG-GPC-VEN-689-2018, presentado por la Sra. Beatriz Duarte-Encarga Departamento de Ventas, donde solicita permiso para realizar la venta de lotería los martes y viernes de cada semana en horario de 9:00 am a 3:00 pm en el Parque Central, a partir del 21 de agosto del 2018, hasta el momento en que se realice el sorteo del premio acumulado. Para esta actividad tienen programando la colocación de un toldo de 3x3 metros, sillas y animación para que el público se entere de la actividad.

Por lo que solicito favor valorar y si a bien lo tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación.

El regidor Nelson Rivas indica que se debería permitir para dar posibilidad al herediano y que no caiga víctima de la especulación con respecto al sorteo que se ha venido realizando. Se ha hecho grande y han aprovechado algunas personas para especular y robarle a la gente porque cobran una barbaridad. Es bueno que se dé esto, para compren a precio oficial y sea en defensa de los consumidores heredianos.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA BEATRIZ DUARTE MONGE – ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VENTAS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA REALIZAR LA VENTA DE LOTERÍA LOS MARTES Y VIENES DE CADA SEMANA EN HORARIO DE 9:00 A.M. A 3:00 P.M. EN EL PARQUE CENTRAL, A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO DEL 2018, HASTA EL MOMENTO EN QUE SE REALICE EL SORTEO DEL PREMIO ACUMULADO.

B. OTORGAR PERMISO PARA LA COLOCACIÓN DE UN TOLDO DE 3X3 METROS, SILLAS Y ANIMACIÓN PARA QUE EL PÚBLICO SE ENTERE DE LA ACTIVIDAD.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBDO.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Informe sobre solicitud de Auditoría al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Texto del informe AIM-AS-06-2018, el cual dice:

Reciban un cordial saludo. Con fundamento al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que establece como una de las funciones de las auditorías internas, el asesorar en materia de su competencia al jerarca del cual depende y en atención al acuerdo tomado en la sesión ordinaria Nro. 183-2018, artículo IV, de fecha 20 de agosto de 2018 y trasladado a la Auditoría Interna el 22 de agosto de 2018, en donde se solicita a la suscrita “**...asesoría sobre los motivos por los cuales el Concejo Municipal debe dar el aval para que esa Auditoría atienda la solicitud del CCDRH**”, me permito referirme al respecto, en los siguientes términos:

Previo a entrar al punto primero de Antecedentes, sobre los motivos por los cuales se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para realizar un estudio de control interno que no estaba programado en el plan anual operativo, periodo 2018, de la Auditoría Interna y los motivos por los cuales el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (en adelante CCDRH), dirigido al Alcalde de Heredia, no fue considerado por esta Unidad Fiscalizadora, como una denuncia, se hace necesario indicar al Concejo de la Municipalidad de Heredia, que las auditorías internas del sector público, a pesar de que por ley están revestidas de independencia funcional y de criterio, **no se rigen de forma autónoma**, sino más bien, por lo establecido en la Ley de Control Interno, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y por las normas y directrices que para el funcionamiento de estas instancias fiscalizadoras, ha dictado la Contraloría General de la República.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El 01 de agosto de 2018, el señor Walter Brenes Vargas, actual presidente del CCDRH, hace del conocimiento del señor Alcalde de Heredia, Msc. José Manuel Ulate Avendaño, mediante oficio CCDRH-407-2018, la solicitud para que se realice una auditoría en ese Comité Cantonal ya que se han generado comentarios sobre alguna presunta incorrecta gestión por parte de algunos funcionarios de ese órgano adscrito a la Municipalidad de Heredia.
- 1.2 El 06 de agosto de 2018, a las 13:47 p.m., mediante correo electrónico, el señor Alcalde hace traslado a la suscrita del oficio, en formato pdf, con la leyenda “Buenas tardes, su atención”.
- 1.3 El mismo día, sea el 06 de agosto de 2018, a las 3:39 p.m., la suscrita remite correo electrónico al señor Alcalde, en los siguientes términos:

“Buenas tardes Nora.

Para realizar el estudio en el Comité Cantonal de Deportes, alguno de los miembros del Concejo deberá presentar la moción correspondiente para variar el plan de trabajo del periodo 2018 de la Auditoría Interna. Le sugiero enviar este correo a don Manrique para que él lo analice. Yo estoy en la mejor disposición de variar el plan de trabajo, pero necesito un acuerdo del Concejo Municipal porque no puedo actuar de oficio ya que es el Concejo quien aprueba el plan de trabajo de esta Unidad Fiscalizadora. Por favor coménteme a don Jose para lo que a él corresponda. De igual forma yo le copio el correo”

- 1.4 Dicho correo se genera de mi parte por cuanto, esta Auditoría, por oficio, y ante la falta de personal no podría incursionar de oficio en la ejecución de otro estudio de control interno que podría tardar varios meses para su finalización por la complejidad y volumen del objeto a evaluar; sin embargo, si la solicitud se realizara por medio de acuerdo del Concejo Municipal, se constituiría en un estudio de carácter vinculante por lo que esta Auditoría procedería a realizar el análisis correspondiente respecto al personal que habría de asignar a dicho estudio y valorar los estudios que se deban de sustituir o trasladar para el próximo periodo. Es importante que el Concejo Municipal recuerde que esta Auditoría es una de las auditorías consideradas por la Contraloría General de la República como “pequeñas” y actualmente esta Unidad Fiscalizadora, no posee el personal necesario para poder cubrir la carga de trabajo que actualmente tiene bajo su responsabilidad.
- 1.5 Entre los asuntos que actualmente se están atendiendo en la Unidad de Auditoría Interna, se encuentra la atención de denuncias ciudadanas y la atención de una investigación preliminar solicitada por el Concejo Municipal, estudios especiales requeridos por la Contraloría General de la República (con plazos), la atención de asesorías que solicita el órgano colegiado, informes de control interno, redireccionamiento a las instancias que correspondan de aquellas situaciones que son elevadas al conocimiento de la Auditoría pero que no le corresponden a este Despacho atender, reuniones institucionales e interinstitucionales, aperturas y cierres diarios de libros institucionales y sobre todo, los servicios de advertencia que se han estado emitiendo en los últimos meses a la Administración activa sobre asuntos que han sido del conocimiento de este Despacho (previa investigación), a fin de que se establezcan las acciones necesarias para que se subsanen aquellas situaciones que podrían tener algún tipo de consecuencias para el buen ejercicio del control interno institucional y el buen manejo de los fondos de la Hacienda Municipal.
- 1.6 Si el Concejo acordara realizar el estudio de control interno en el CCDRH en el periodo 2018, se procederá a realizar por parte de la Auditoría Interna, la modificación al plan anual de trabajo 2018 y comunicar oficialmente dicha modificación al Concejo Municipal y a la Contraloría General de la República, tal y como lo establece la norma 2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones de las normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (R-DC-119-2009).
- 1.7 El alcance del periodo a evaluar no **lo debe definir el Concejo Municipal** ya que es una facultad de la Auditoría Interna definirlo, según lo establece la norma 203.03 de las normas generales de auditoría para el sector público. Generalmente, se contemplará el análisis de un solo periodo, sin perjuicio de que, a criterio de la Auditoría Interna, la evaluación se pueda ampliar a más periodos, si se detectaran asuntos que ameriten dicha ampliación.
- 1.8 Por otro lado, el no haber considerado el oficio CCDRH-407-2018, de fecha 01 de agosto de 2018, **como una denuncia**, se debe a que dicho documento, visto a la luz del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, Título VI denominado “De las denuncias y su Trámite”, artículos 38 y 41, no contempla los requisitos necesarios para ser admitido como tal.
- 1.9 El artículo 38 de dicho Reglamento establece: “...Los hechos irregulares que puedan representar perjuicio para los bienes e interese de la Municipalidad o que en alguna forma sean contrarios al ordenamiento jurídico **pueden ser denunciados ante la Auditoría Interna** por cualquier ciudadano.”

Obsérvese que para el caso que nos ocupa, el oficio no es presentado ante la Auditoría Interna, sino ante la Alcaldía de Heredia. El sello que se observa en el documento es el sello que se plasma a todo documento que se le copia para conocimiento a la Auditoría Interna (sin que esto signifique que la Auditoría tenga que actuar sobre los temas copiados por la Administración).

- 1.10 El artículo 41, establece: - Requisitos esenciales que deben reunir las denuncias que se presenten a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia. Las denuncias pueden

generarse en forma verbal o escrita, en cualquiera de los dos casos debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

b. “Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación...” (el resaltado no es del original)

c. En caso de conocer la existencia de prueba documental y no poder aportarla deberá indicarse donde puede ser ubicada.

d. Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública.

Obsérvese que en el oficio CCDRH-407-2018, se hace alusión a comentarios generales “que alguien dijo”; sin que se adjunte o mencione ni un solo hecho concreto que permita entrever una probable afectación al erario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia o al sistema de control interno institucional por lo que, en atención a dichos artículos, la denuncia en esos términos no es admisible.

2. CONCLUSIONES

2.1 Esta Auditoría, por lo expuesto en párrafos anteriores, requiere de un acuerdo del Concejo Municipal para proceder a realizar la evaluación de Control Interno en el CCDRH y proceder así con la alteración del plan de trabajo de 2018. En caso de que el Concejo Municipal no aprobara este estudio para el presente periodo, la Auditoría Interna podría considerar realizar esta evaluación para el periodo 2019.

Si el Concejo aprobara el realizar dicho estudio en el periodo actual, esta Auditoría procederá a modificar el plan de trabajo 2018, a disponer de los recursos necesarios y a comunicar oficial y oportunamente la modificación al Concejo Municipal y a la Contraloría General de la República, tal y como lo establece la norma.

2.2 El oficio CCDRH-407-2018, conforme los criterios definidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, no califica como denuncia porque además de solo manifestar comentarios generales sin ninguna prueba en específico, incumple de manera general con los requerimientos establecidos para presentar una noticia de este tipo ante este Despacho.

2.3 Por último, es importante que el señor Alcalde de Heredia o el Concejo Municipal hagan ver a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Recreación de Heredia y a su Administrador General, que independientemente de la labor fiscalizadora que pueda ejercer este Ayuntamiento sobre ese Comité, es una obligatoriedad de ambas jerarquías cumplir con los artículos 10 y 12 de la Ley General de Control Interno, que a la letra indican y en lo que interesa:

Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno. *Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.*

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. *En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponde cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

(...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

El criterio aquí externado no es vinculante; es un insumo que brinda esta Unidad Fiscalizadora, desde el ámbito de su competencia al Órgano Colegiado de la Municipalidad de Heredia para que a partir de lo asesorado en el presente oficio se coadyuve a conformar la voluntad administrativa respecto a modificar el plan de trabajo para que se realice en el periodo 2018, un estudio de control interno en el Comité Cantonal de Deportes de Heredia.

El regidor David León es muy diferente plantear desde esta información un comentario. No se puede considerar el documento que se envía ante el señor Alcalde como una denuncia, porque no cumple con

los requisitos de una denuncia. Era un documento para conocimiento del Concejo y no como se dijo que era una instrucción de la señora Auditora. Indica que ella esta anuente a variar su plan de trabajo y es el Concejo quien debe hacerlo y no unilateralmente la señora Auditora. Le da pena que este Concejo haya entendido a una especulación sobre temas delicados. Debe haber sentido común y argumentar sobre ese elemento. Efectivamente no se describe detalladamente cuales son los ilícitos, ni como se realizaron los mismos y hay afirmaciones generalísimas. Como regidor independiente, no sabe si se resuelve desde otro elemento que no es la razón.

La Licda. Gretel Fernández – Auditora Interna explica que ella misma le solicito al señor Alcalde que presentara la moción ante el Concejo para poder variar su plan de trabajo, ya que es el Concejo quien aprueba el Plan de Trabajo de la Auditoría.

El regidor David León señala que el Alcalde sabía del tema y así se manifiesta en lo que dice en este informe al inicio del documento. Más adelante señala que una de las razones es que el artículo 41 de la ley establece los requisitos para considerar algo como una denuncia y esto lo sabía el señor José Ulate o se escapó de la comunicación.

La Licda. Gretel Fernández explica que hablaron sobre el tema. Agrega que el Presidente del Comité no habla de denuncias y su persona habla sobre un estudio de Control Interno, pero nunca se dijo que era una denuncia solo que se solicitaba un estudio.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta que no entiende, porque si esta denuncia se la dieron al señor Alcalde, porque tuvo que involucrar al Concejo y porque Auditoría dice que se presente una moción. Si se presenta un AMH es el Alcalde quien presenta el documento ante la Auditoría. Quiere consultar si toda denuncia debe venir aquí para aprobarse un estudio o se debe presentar una moción. No entendió porque se involucra al Concejo Municipal, si es un documento que viene dirigido al Alcalde.

La Licda. Gretel Fernández señala que se presenta la nota pero deben aprobar porque debe variar el plan de trabajo ya que el estudio es muy extenso y podría llegar a Diciembre y no tiene personal para tanto trabajo que deben tramitar.

La regidora Laureen Bolaños pregunta que cuál es la diferencia entre denuncia y un proceso de Control Interno; a lo que responde la Licda. Gretel Fernández que la denuncia es específica y debe señalar la norma que se viola, pero en este caso es general, entonces se puede hacer un estudio pero normal común y corriente, sin embargo lleva mucho tiempo y recurso humano.

El regidor David León indica que a la Auditoría le falta recurso humano y hay mucho volumen de trabajo. Se tiene personal como hace 15 años, de manera que no espera que no se quiere que la Auditoría crezca para que no hayan espacios para realizar estudios y demás. Se demostraría miedo a la transparencia y miedo al control y si hay miedo algo se oculta. Hay una buena auditora y su personal muy capacitado, pero la carga de trabajo es mucha. Si no se da y se sustenta en supuestos, van a estar recargando a la auditoría con varios casos y terminan con una práctica que es de sacadas de clavo.

La Licda. Gretel Fernández manifiesta que es importante hacer ese estudio en el CCDR ya que hace tiempo no se hace pero el estudio será de control interno y no porque hay una denuncia.

La Presidencia manifiesta que no deben encasillar un período entonces cual puede ser, porque es de 2014 a 2018 y le pregunta que si eso lo avala la Auditoría, a lo que responde la señora Auditora que así es, ya que por norma deciden el alcance del estudio. Por situaciones especiales pueden extender el estudio pero es de un año el estudio, sea, si es del año entrante harán el estudio del 2018 y si lo aprueban ahora el estudio se realizará del año 2017.

La regidora Nelsy Saborío indica que en valoración de riesgos por recarga de trabajo es inminente y tener 3 personas que no den abasto, genera una presión en el proceso, que si no hay corrección en ese sentido y si no hay idea de ampliar en auditoría, podría generar una situación complicada. En el tema de valoración de riesgos hay que tomar en cuenta esta situación y se debe valorar a futuro si no se corrige esto.

La Licda. Gretel Fernández explica que en Auditoría están colapsados. Están trabajando en denuncias de ciudadanos. Una denuncia lleva un mes de investigación y las asesorías llevan tiempo, pero están trabajando de la mejor forma, sin embargo cree que no van a salir.

El regidor Minor Meléndez comenta que esto viene a aclarar un montón de dudas que tenía. Cualquier ciudadano puede hacer una denuncia pero debe tener un sustento. Considera que hace falta incrementar un poquito aunque sea en una plaza y eso va a beneficiar nuestra imagen. Para los miembros del CCDR es importante y no se trata de llegar a tomar a una persona o un órgano, sino involucrar a las personas que están detrás de ella. No estaría anuente a cambiar todo el cronograma que ya tienen planeado, porque eso se puede ver con tiempo y los recursos ya están dentro de ese plan aprobado por este Concejo. Le queda claro que no es una denuncia.

La Licda. Fernández manifiesta que es una solicitud para hacer un estudio interno, pero si no lo aprueban lo retoman en el año 2019.

La Licda. Priscila Quirós recomienda que antes de tomar alguna decisión, que tomen en consideración la recomendación del punto 2.3 y no solamente como intrínseco, sino comunicar que tienen ciertas responsabilidades la parte administradora del Comité.

La Presidencia manifiesta que no es un tema en el que hay que correr. A nivel de control interno tienen la obligación de hacer los saneamientos propios sin que llegue la auditoría y si el Concejo dice variar se centraría el estudio al 2017 y si se pospone se integra en el plan del 2019 y se hace el estudio del 2018. Hay que valorar qué es lo más conveniente. Lo más recomendable sería que sea del 2017, para que pueda entrar de inmediato y para que se hagan los ajustes. Si todo está bien pues que salga, pero es mejor ya para entrar a valorar el 2017 y que hagan los ajustes. Considera que es subsanable quitando uno o dos puntos del plan.

La regidora Laureen Bolaños señala que el artículo 12 habla de los deberes y que se debe tomar de inmediato. Pregunta a que se refiere con titulares subordinados y es esta una desviación; a lo que responde la Licda. Fernández que el Jerarca sería la junta y el titular subordinado sería el administrador general. Agrega que el deber de ellos es hacer las correcciones de inmediato para sanearse.

La Presidencia indica que la propuesta es que la Auditoría inicie con el estudio, por lo que se debe aprobar la modificación del plan para que sea por el periodo de 2017.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AIM-AS-06-2018 PRESENTADO POR LA LICDA. GRETTEL LILLIANA FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: INSTRUIR A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO EN EL CCDRH Y PROCEDA ASÍ CON LA ALTERACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE 2018, PARA QUE REALICE LA EVALUACIÓN EN EL CCDRH CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017.**

La regidora Laureen Bolaños, el regidor David León, el regidor Minor Meléndez y el regidor Nelson Rivas votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala que la Ley N° 8292 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO:

Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

El regidor David León manifiesta que vota negativamente con base en lo que señala la ley 8292 sobre responsables y es importante señalar que en este caso se puede modificar pero aun con anuencia a modificar ese plan, implica asumir una recarga laboral extra a la que ya tiene la auditoría y razones políticas han mediado para no dar personal y puede ser una práctica contraproducente y por eso vota en forma negativa.

La Presidencia señala que solo se votó la recomendación 2.1 y falta la recomendación 2.3 sobre responsabilidades que deben asumir los jefes con respecto al informe de auditoría.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AIM-AS-06-2018 PRESENTADO POR LA LICDA. GRETTEL LILLIANA FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: HACER VER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE RECREACIÓN DE HEREDIA Y A SU ADMINISTRADOR GENERAL, QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA LABOR FISCALIZADORA QUE PUEDA EJERCER ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE ESE COMITÉ, ES UNA OBLIGATORIEDAD DE AMBAS JERARQUÍAS CUMPLIR CON LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, QUE A LA LETRA INDICAN Y EN LO QUE INTERESA:**

ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDAD POR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JERARCA Y DEL TITULAR SUBORDINADO ESTABLECER, MANTENER, PERFECCIONAR Y EVALUAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

ASIMISMO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 12.- DEBERES DEL JERARCA Y DE LOS TITULARES SUBORDINADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, AL JERARCA Y LOS TITULARES SUBORDINADOS LES CORRESPONDE CUMPLIR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DEBERES:

(...)

B) TOMAR DE INMEDIATO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ANTE CUALQUIER EVIDENCIA DE DESVIACIONES O IRREGULARIDADES.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Remisión de Informe de Control Interno AI 04-18. AIM 098-18

En lo que interesa, se transcribe la conclusión y las recomendaciones, las cuales dicen:

...

3. CONCLUSION

De acuerdo con los resultados del estudio realizado por esta Auditoría Interna y expuestos anteriormente, se concluye que la Municipalidad de Heredia presenta una serie de omisiones e inconsistencias en sus acciones de información y comunicación a los administrados respecto de los requisitos para el otorgamiento de licencias de construcción en el Cantón Central de Heredia, lo cual afecta adversamente la atención de los principios de reglas claras, de economía procesal, de legalidad, de publicidad, de celeridad, de eficiencia y eficacia de la actividad administrativa que establece la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

Además de ello, se incumple por parte de la Administración Activa una serie de requisitos que impone la Ley 8220 y su Reglamento sobre el trámite que se debe observar ante la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, previo a publicar en el Diario Oficial la Gaceta, cualquier Reglamento Institucional con requerimientos para los administrados para el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones; entre estos incumplimientos, la omisión legal de realizar la evaluación costo-beneficio.

Por lo anteriormente expuesto resulta indispensable que la Administración Municipal tome las medidas correctivas pertinentes para subsanar las debilidades comentadas en este informe lo cual permitirá no solo cumplir con lo establecido en la Ley 8220 sino a combatir el exceso de requisitos y trámites administrativo en los procesos de gestión de las licencias de permisos de construcción en el Cantón de Heredia.

4. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículos 12 inciso c), se emiten las recomendaciones que a continuación se detallan. El seguimiento de recomendaciones del presente estudio lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada recomendación, pero se deberá acreditar por parte del auditado, en la Auditoría Interna, toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, el incumplimiento injustificado de las recomendaciones en el plazo establecido por la Auditoría podrá generar responsabilidades administrativas, civiles y hasta penales al funcionario responsable de implementar las mismas. (el resaltado es nuestro)

4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA

Solicitar a los funcionarios que correspondan (sean funcionarios de la Administración o de la Comisión competente del Concejo Municipal) previo a la aprobación y autorización de publicación de cualquier reglamento institucional que contemple requerimientos para los administrados, la constancia o evidencia de que dicho reglamento cuenta en todos sus extremos con el trámite consultivo ante la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y

Comercio (MEIC). (Esta recomendación de dirección debe cumplirse cada vez que se apruebe un Reglamento con requerimientos para el administrado)

4.2 AL ALCALDE DE HEREDIA, MÁSTER JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO

- 4.2.1** Ordenar de forma inmediata a la Comisión Institucional de Simplificación de Trámites de la Municipalidad de Heredia (Comisión de Mejora Regulatoria Institucional) que retome en coordinación con la Dirección de Asesoría y Gestión Municipal (en lo que a ésta última le corresponda) las funciones obligatorias que le fueron asignadas desde el 10 de febrero de 2017, mediante oficio AMH-202-2017. (Esta recomendación de dirección debe cumplirse a más tardar el 30 de setiembre de 2018).
- 4.2.2** Incorporar a la Comisión Institucional de Simplificación de Trámites de la Municipalidad de Heredia (Comisión de Mejora Regulatoria Institucional), las dependencias que se establecen en el artículo 23 del Reglamento a la Ley 8220 y comunicar el nombramiento a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (Esta recomendación de dirección debe cumplirse a más tardar el 30 de setiembre de 2018).
- 4.2.3** Remitir a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, previa coordinación con esa Dirección y con la Comisión de Simplificación de Trámites de la Municipalidad de Heredia (Comisión de Mejora Institucional), todos aquellos Reglamentos Institucionales que tengan a su haber requerimientos para los administrados, aún y cuando ya estén publicados en el Diario Oficial La Gaceta, para lo que corresponda a ese Órgano Rector. (Esta recomendación de dirección debe cumplirse a más tardar el 30 de diciembre de 2018).
- 4.2.4** Coordinar con la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con la Dirección de Asesoría y Asuntos Jurídicos, con la Comisión de Simplificación de Trámites (Comisión de Mejora Institucional) y con quien se considere necesario, lo concerniente al cumplimiento de las evaluaciones de costo - beneficio establecidas en el artículo 12 de la Ley 8220. (Esta recomendación de dirección debe cumplirse a más tardar el 30 de diciembre de 2018).
- 4.2.5** Establecer los mecanismos de acción necesarios a efectos de que se evidencie y supervise, en adelante, el fiel cumplimiento de la Ley 8220 y su Reglamento, entre ellos los artículos incumplidos que se citan en el presente informe de control interno y aquellos que por su naturaleza no fueron contemplados en la investigación, tales como plazos y calificación únicos (art. 6 Ley 8220), procedimientos para aplicar silencio positivo (art.7 Ley 8220) y cada una de las funciones asignadas al Oficial de Simplificación de Trámites, establecidos en el artículo 15 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano. (Esta recomendación de dirección debe cumplirse a más tardar el 30 de diciembre de 2018).

4.3 A LA COMISIÓN DE SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES (COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL)

- 4.3.1** Cumplir en todos sus extremos con las funciones que le corresponden a la Comisión establecidas en el artículo 23 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. (Esta recomendación de control debe cumplirse a más tardar el 30 de setiembre de 2018).
- 4.3.2** Coordinar con los titulares responsables para que se publique en lugares visibles todos aquellos requerimientos reglamentarios que se le exijan al administrado para otorgar permisos, autorizaciones y/o licencias. (Esta recomendación de control debe cumplirse a más tardar el 30 de setiembre de 2018).

4.4 A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

- 4.4.1** Coordinar con el Gestor de Desarrollo Local, una revisión y actualización exhaustiva de los requerimientos solicitados en los formularios, página web, sistema APC, para trámites constructivos a fin de que sean concordantes con el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción en el Cantón de Heredia. (Esta recomendación de control debe cumplirse a más tardar el 30 de setiembre de 2018).
- 4.4.2** Remitir a la Comisión de Mejora Institucional el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción en el Cantón de Heredia, a fin de que esta Comisión coordine lo que corresponda con la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (Esta recomendación de control debe cumplirse a más tardar el 30 de setiembre de 2018).

Nota: Queda en poder de la Auditoría expediente del estudio AI-04-2018, con la documentación propia del estudio.

La Licda. Gretel Fernández señala que se hizo la conferencia y están anuentes a cumplir con las recomendaciones. El Alcalde y la Ing. Marín ya saben y están dispuestos a cumplir, por tanto el Concejo solo debe aprobar la recomendación que se le giró.

El regidor Nelson Rivas señala que le parece que es un estudio muy profesional y si ya conversaron lo que debe hacer este Órgano es alegrarse. A partir del reconocimiento se mejora y eso es importante. No le queda muy claro el tema de costo- beneficio en relación a este tema.

La Licda. Gretel Fernández señala que es un documento que el MEIC aplica directamente y tiene formulas, por tanto deben coordinar directamente para hacerlo en conjunto la comisión con el MEIC. Son muchas fórmulas y temas técnicos por tanto deben coordinar.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AIM-098-2018 Y EL INFORME AI-04-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DIRIGIDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA. EN CONSECUENCIA: SE SOLICITA A LOS FUNCIONARIOS QUE CORRESPONDAN (SEAN FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN O DE LA COMISIÓN COMPETENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL) PREVIO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE CUALQUIER REGLAMENTO INSTITUCIONAL QUE CONTEMPLA REQUERIMIENTOS PARA LOS ADMINISTRADOS, LA CONSTANCIA O EVIDENCIA DE QUE DICHO REGLAMENTO CUENTA EN TODOS SUS EXTREMOS CON EL TRÁMITE CONSULTIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO (MEIC). (ESTA RECOMENDACIÓN DE DIRECCIÓN DEBE CUMPLIRSE CADA VEZ QUE SE APRUEBE UN REGLAMENTO CON REQUERIMIENTOS PARA EL ADMINISTRADO). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Licda. Gretel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Remite AIM AS05-2018, sobre entrega y recibo de formularios. AIM 104-2018.

Texto del AIM-AS-05-2018

Reciban un cordial saludo. Con fundamento al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, que establece como una de las funciones de las auditorías internas, el asesorar en materia de su competencia al jerarca del cual depende y en atención al acuerdo tomado en la sesión ordinaria Nro. 179-2018, artículo V, de fecha 30 de julio de 2018 y trasladado a la Auditoría Interna el 08 de agosto de 2018, en donde se solicita a la suscrita “...*asesoría sobre el tema de trasladar la entrega y recibido de formularios de becas a la Secretaría del Concejo Municipal...*”, me permito referirme al respecto, en los siguientes términos:

Es importante hacer mención al Honorable Concejo de la Municipalidad de Heredia que el papel de la Auditoría Interna es el de evaluar la actividad administrativa con un enfoque de mejora, de administración de riesgos y de control, siempre con una clara orientación hacia el cumplimiento del ordenamiento técnico y jurídico que corresponda.

El artículo 22 de la Ley General de Control Interno establece como una de las competencias de la auditorías internas el verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes para subsanar aquellas deficiencias u omisiones administrativas que impidan proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas.

En ese sentido, el legislador proporcionó herramientas normativas a las auditorías internas para que la actividad se llevara a cabo **con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa** y su fiscalización no se viera influenciada desde ningún punto de vista.

Por el lado de la Administración Activa, el artículo 2 de la Ley General de Control Interno, define su función, en los siguientes términos:

“... desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia”.

Se extrae de lo expuesto que es a la administración activa a la que le corresponde tomar las riendas de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por las acciones u omisiones derivadas del administrar; mientras que a la auditoría interna le corresponde fiscalizar que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecute conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas; lo contrario convertiría la actividad fiscalizadora en juez y parte de ese proceso administrativo, comprometiendo su imparcialidad y objetividad.

Siendo así, la Auditoría Interna **no está facultada jurídicamente a indicar si se debe o no trasladar la entrega y recibido de los formularios de becas a la Secretaría del Concejo Municipal ya que es una disposición meramente operativa que le compete a ese Concejo en coordinación con el Máster José Manuel Ulate Avendaño, decidir, aprobar y ejecutar, esto a la luz de la asesoría AIM-AS-04-2018, emitida por esta Auditoría al Órgano Colegiado de la Municipalidad de Heredia, el 11 de julio de 2018.**

Se recuerda que el criterio aquí externado no es vinculante; es un insumo que brinda esta Unidad Fiscalizadora, desde el ámbito de su competencia al Órgano Colegiado de la Municipalidad de Heredia para que a partir de lo asesorado en el presente oficio se coadyuve a conformar la voluntad administrativa respecto a la dependencia que en lo sucesivo debe entregar y recibir los formularios de becas.

La Presidencia explica que es la administración en conjunto con el Concejo quienes deben revisar, por tanto esto se traslada a la Comisión de Becas para que coordine el proceso e indique para cuando el proceso está totalmente listo. Agrega que en coordinación con la administración debe indicar el trámite que se sigue con la tramitación de los formularios y a partir de cuándo el proceso se debe implementar correctamente.

**** VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA ASESORÍA AIM-AS-05-2018, SOBRE ENTREGA Y RECIBO DE FORMULARIOS DE BECAS INSTITUCIONALES, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

4. Informe N° 40-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos.

1. Remite: SCM-1149-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Sesión N°: 176-2018.

Fecha: 16-07-2018.

Asunto: Remite Proyecto de Convenio de participación en feria Trabajemos 2018.

Texto del Proyecto de Convenio de participación en Feria Trabajemos 2018:

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN FERIA TRABAJEMOS 2018

Entre nosotros, **José Manuel Ulate Avendaño**, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal, declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones mil trescientos once-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne uno – dos mil dieciséis, celebrada por el Concejo Municipal el primero de mayo de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, que en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD** y, mayor, casado(a) a una vez,(profesión u oficio), vecino (a) de, portador de la cédula de identidad número, actuando en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la **EMPRESA**, en adelante denominado **EXPOSITOR**, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento; Convenimos por mutuo acuerdo en celebrar el presente **CONVENIO DE PARTICIPACION PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA FERIA TRABAJEMOS 2018**.

CONSIDERANDO:

I. La **MUNICIPALIDAD** en consideración de las tasas de desempleo que el país enfrenta en la actualidad, y como parte de su labor social en el Cantón de Heredia, ha venido desarrollando la promoción de una plataforma denominada “Bolsa de Empleo” en búsqueda de generar mayores opciones para las personas que a la fecha se mantienen en condiciones de desempleo. A su vez, y como parte de la labor descrita, se ha coordinado una feria para buscar opciones laborales con la participación conjunta de aquellas empresas privadas que requieren el reclutamiento de personal en diversas áreas, para lo cual creará una alianza con otras instituciones y empresas del país para generar su más grande Feria Anual de Empleo, estimando la participación de cinco mil visitantes, actividad que se denomina **FERIA TRABAJEMOS 2018**.

Con fundamento en el artículo 4 inciso f), 17 inciso n) del Código Municipal y el artículo 169 Constitucional, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

POR TANTO:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer alianzas entre la **MUNICIPALIDAD**, las instituciones y empresas privadas para desarrollar la feria anual de empleo nacional denominada **FERIA TRABAJEMOS 2018**, encontrándose el **EXPOSITOR** interesado en el reclutamiento de personal a través de ofertas de empleo en diversas áreas, para lo cual la **MUNICIPALIDAD** facilitará a través de dicha feria, el espacio para recibir la mayor cantidad de “hojas de vida” para la contratación del personal requerido, con la finalidad de disminuir la tasa de desempleo nacional.

SEGUNDA. LUGAR Y FECHA. La **FERIA TRABAJEMOS 2018** se desarrollará los días 8 y 9 de agosto del 2018 en El Campo Ferial La Perla, ubicado en Mercedes Norte de Heredia.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos para la ubicación y desarrollo de la Feria:

- a) A través de la oficina de Intermediación Laboral se coordinará el evento a realizar, el cual será absolutamente gratuito tanto para el **EXPOSITOR** como para los participantes, debiendo establecer la ubicación de las instituciones y empresas colaboradoras en la Feria, así como poner a su disposición y de los participantes del evento, los servicios que el Campo Ferial la Perla dispone para la atención de sus visitantes (Rampas de acceso, pasillos de acceso para personas con discapacidad, servicios sanitarios, servicio de electricidad a través de un toma de 110 volteos, servicios de luz y agua e internet, play group para niños, control de acceso de participantes, control de parqueo).
- b) Dispondrá para la ubicación del **EXPOSITOR** en el lugar donde se instalará el su stand en la **FERIA TRABAJEMOS 2018**, designando al efecto un espacio con una medida de tres metros de largo por tres de ancho, en el cual podrá exponer sus ofertas de empleo a los participantes de la Feria de manera personalizada, en un ambiente agradable y receptivo de hojas de vida, de manera impresa o digital, a fin de que las personas interesadas se sientan cómodas en la atención brindada.
- c) Se pondrá a disposición del **EXPOSITOR**, una mesa plástica rectangular con cuatro sillas, sin mantel en el espacio asignado para el montaje de su stand.

CUARTA. COMPROMISOS DEL EXPOSITOR.

A fin de participar en la **FERIA TRABAJEMOS 2018**, el **EXPOSITOR** se compromete a cumplir los siguientes requerimientos:

- a) Horario:
 - Montaje del Stand:** Martes 7 de agosto 2018, de las siete horas a las dieciséis horas y el día miércoles 8 de agosto del 2018, debe de estar el montaje máximo a las ocho horas.
 - Apertura de la Feria:** La feria dará inicio el miércoles 8 de agosto y finalizará el día 9 de agosto, ambos del 2018, dentro de un horario de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas.
 - Desmontaje:** El desmontaje del stand se realizará el jueves 9 de agosto 2018 de las 15:00 horas hasta las 18:00 horas.
- b) El personal deberá estar presente en el stand con media hora de antelación a la hora de apertura y permanecer hasta su cierre.
- c) Deberá contar con el personal suficiente para la atención al público durante este horario, de manera que el stand no este desatendido ni quede solo en ningún momento.
- d) Debe mantener el orden y la limpieza de su respectivo espacio durante el evento.
- e) El material informativo y técnico del stand deberá estar colocado y listo para su exhibición el día de inicio de la feria.
- f) Le corresponderá velar por la seguridad de su stand, así como el equipo, material e insumos que se utilice en este, ya que el Municipio no se hace responsable de pérdida, daño o cualquier otra situación que se presente.
- g) La decoración de cada stand corre por su cuenta y deberá limitarse al espacio asignado, no debiendo limitar la visibilidad del personal de seguridad, ni de los otros stands.
- h) Todos los expositores deben acatar las disposiciones de seguridad que indiquen tanto los organizadores, como el personal de seguridad del Campo Ferial La Perla.
- i) Los expositores den ofrecer al evento el clima de “feria” por medio de información de valor, obsequios, promocionales y charlas, validas solamente durante la feria a los visitantes.

- j) El personal del stand debe guardar un comportamiento y una presentación adecuada a un evento que se desarrolla en un ambiente familiar.
- k) La feria es una actividad profesional, por lo que no se permite durante el evento la presencia de menores de edad en el stand.
- l) El uso de música, videos o computadoras o cualquier otro equipo que produzca algún sonido debe someterse a aprobación de los organizadores y en ningún momento deben perturbar a stands vecinos o impedir el desarrollo de sus exposiciones.
- m) La cancelación de participación en el evento por parte del EXPOSITOR deberá ser informada con **al menos 2 días de anticipación al correo: kcastillo@heredia.go.cr** sin que lo anterior represente el derecho de indemnización de ninguna especie a favor del **EXPOSITOR**
- n) Los manteles para el montaje del stand serán cubiertos por cuenta y costo del EXPOSITOR.

QUINTA: EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO: Una vez finalizando el evento, EL **EXPOSITOR** deberá brindar a la oficina de Intermediación Laboral de la Municipalidad la información certera y real de la cantidad de ofertas laborales brindadas durante la feria, número de hojas de vida recibidas, cantidad de personas que hicieron pruebas y cantidad de personas contratadas efectivamente, siendo un requisito indispensable para medir el impacto de los esfuerzos realizados en dicha actividad y como parte del objetivo del Gobierno Local.

SEPTIMA. SEXTA VIGENCIA. El presente Convenio será de uso exclusivo para la **FERIA TRABAJEMOS 2018**.

OCTAVA: DE LA RELACIÓN LABORAL. Entre el personal de cada una de las partes que interviene en el presente Convenio, no se generará relaciones laborales independientes o de empleados sustitutos o de subrogación por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y en relación con el objeto del presente Convenio.

NOVENA. ESTIMACIÓN. El presente Convenio tiene una cuantía de cinco millones de colones.

DÉCIMA: LEGITIMACIÓN.

Para la firma del presente convenio, el alcalde de la Municipalidad del Cantón de Heredia cuanta con facultades suficientes de conformidad con el artículo 17 inciso n del Código Municipal.

Estando ambas partes de acuerdo con los estipulado en este convenio, en señal de conformidad, lo aprobamos y firmamos, en dos tantos originales, de igual valor y efectos, en la *ciudad de Heredia, a los ... del mes de ... del dos mil dieciocho.*

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN FERIA TRABAJEMOS 2018, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala que son dos puntos. Punto No.1 esto tiene fechas que no corresponden. Lo segundo es que no se entiende a qué tipo de empresas se estaban refiriendo. Las fechas no corresponden en nada y no sabe si ya se llevó a cabo o es una proyección.

La Presidencia señala que es una proyección, pero por más que corrieron no les daba tiempo. Era para dar certeza y tener resultados positivos y evaluar.

El regidor Nelson Rivas señala que en realidad este convenio era para esa feria. Corrieron, lo aprobaron en tiempo pero hasta ahora el informe está llegando, entonces ese convenio se debe dejar sin efecto, dado que era exclusivo para esa actividad por tanto se debe dejar sin efecto.

La Licda. Priscila Quirós señala que este convenio no constituye ni el permiso, porque lo gestiona la Vice Alcaldía. Corresponde a esas fechas y lo que se buscaba es lo que está en la cláusula quinta. Al final no quedan datos y la idea es hacer una valoración posterior para saber que generó y es una evaluación a posteriori y la Vice Alcaldía lo que quería era poder determinar después de una gran inversión, si se pudo colocar gente, para saber después de la inversión cuanto se generó. No es una autorización. La idea es que den cuentas y hacer una medición. Es un esfuerzo para que la inversión no se quede sin informes de resultados.

La Presidencia manifiesta que se busca tener un convenio marco para este tipo de ferias. La idea es dejarlo en una proyección para que le quede a la Vice Alcaldesa un convenio marco y obviar estas fechas.

El regidor David León explica que no es la comisión la que fallo. Se corrió para ver en tiempo. Ya la actividad se dio y se recomendó que se firmará este convenio, pero ya está realizada la actividad y ellos querrán firmar, sin embargo es para la parte posterior al evento. Habría que ver si la contraparte quiere firmar el convenio. Es más oportuno devolver este tema y podría haber una especie de reglamento corto para este tipo de actividades. Lo mejor es dejarlo de conocimiento y la comisión valore con doña Olga. Se puede analizar para tener un convenio marco o una normativa que quede a posteridad. Fue una actividad bastante importante y manifiesta su reconocimiento a las funcionarias y funcionarios que estuvieron detrás de esta actividad.

La Presidencia señala que por tiempo ya pasó, entonces sería devolver a la Comisión para establecer un convenio marco y que sirva para futuras actividades.

La regidora Laureen Bolaños da lectura a la cláusula que dice 9. 5 millones y pregunta si eso costaba este convenio; a lo que responde la Presidencia y dice que tenía que tener una estimación de cuantía por recomendación de la Asesoría Legal del Concejo.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.40-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ESCUCHADOS LOS CRITERIOS AL RESPECTO Y EN VISTA QUE LA FERIA YA SE REALIZÓ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER EL PROYECTO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN FERIA TRABAJEMOS 2018 A LA COMISIÓN PARA ESTABLECER UN CONVENIO MARCO PARA FUTURAS ACTIVIDADES EN ESTE SENTIDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: AMH-0780-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 17-07-2018.

Asunto: Proyecto Carta de Entendimiento suscrita entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Texto de la Carta de Entendimiento suscrita entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio:

PROYECTO DE CARTA DE ENTENDIMIENTO

SUSCRITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, representada en este acto por JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en condición de Alcalde Municipal, declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne uno- dos mil dieciséis, celebrada el primero de mayo de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto y el MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, cédula jurídica número dos- uno cero cero- cuatro dos cero cero- tres, representado en este acto por la señora VICTORIA HERNÁNDEZ MORA, mayor, casada en primera nupcias,

Administradora de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas, cédula de identidad uno- quinientos sesenta y seis- cuatrocientos cincuenta y ocho, vecina de Moravia, en calidad de Ministra, según Acuerdo Presidencial número 001-P de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, publicado en el Alcance Digital N° 94 del Diario Oficial la Gaceta N°80 del 9 de mayo de 2018, que para efectos de este convenio en adelante se denominará "MEIC", hemos convenido en celebrar la presente Carta de Entendimiento, misma que se regirá por las normativas vigentes en la materia.

CONSIDERANDO

- I. Que la MUNICIPALIDAD en atención a lo dispuesto por los numerales 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 4 inciso f) faculta al Gobierno Local a concertar con personas o entidades nacionales pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- II. Las Municipalidades, al amparo del artículo 5 del Código Municipal, “fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente”.
- III. La Ley N° 6054, de 14 de junio de 1977, en los artículos No. 1, 2 y 3, los cuales establecen: "Artículo 1º. —Corresponde al Ministerio de Economía, Industria y Comercio: a) Participar en la formulación de la política económica del Gobierno y en la planificación nacional, en los campos de su competencia, b) Ser el ente rector de las políticas públicas de Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo y fomento de la cultura para los sectores de industria, comercio y servicios, así como para el sector de las pequeñas y medianas empresas.
- IV. Que el inciso o) del artículo 3 de la Ley Orgánica del MEIC establece que dentro de sus funciones, el Ministerio procurará la formalización de las PYMES informales ya existentes y apoyará el nacimiento de nuevas empresas, siendo este mandato de cobertura nacional, debiendo llegar a todas las regiones del país.
- V. Que dentro del marco de desarrollo del proyecto “Heredia Emprende” el Municipio desarrolla y fortalece las microempresas que se generan en el cantón y alrededores de la provincia, incentivándolos a la formalización de los emprendimientos.

POR TANTO

Con fundamento en las anteriores consideraciones acordamos suscribir la presente carta de entendimiento, la cual se regirá por las siguientes descripciones:

PRIMERA. Objetivo general: La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto colaborar con la formalización de las microempresas y emprendimientos locales informales de la comunidad, mediante el asesoramiento y guía en la simplificación de trámites.

SEGUNDA. Compromisos conjuntos:

Las partes se comprometen en el marco de sus posibilidades financieras y de recurso humano a:

- a) Implementar y desarrollar mecanismos que estimulen el diálogo con la población, que permitan una participación más activa entre los ciudadanos, Gobiernos Locales y Ministerios.
- b) El MEIC dentro del marco que establecen las Leyes que lo sustentan, se compromete a trabajar en conjunto con la MUNICIPALIDAD para la promoción de la formalización de las actividades económicas que se desarrollen en el Cantón de Heredia en base al nacimiento de nuevas microempresas, así como el desarrollo de las mismas.
- c) Promover el programa de “Asistencia Móvil”, el cual brinda asesoría a los emprendimientos a las microempresas, los empleados de esas PYMES y la sociedad en general.
- d) Colaborar con el proyecto “Heredia Emprende”, cuyo objetivo es fortalecer y desarrollar las capacidades de emprendedores (as) mediante el acompañamiento y asesoramiento, estableciendo el nivel de avance de los proyectos; propiciando así la sustentabilidad como incentivando a la formalización del mismo.
- e) Diseñar y recopilar material de apoyo para brindar las asesorías a los emprendedores y microempresas del Cantón, que incluye permiso sanitario de funcionamiento, registro de productores, registro como contribuyente ante Tributación Directa, además de registrarse como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

TERCERA: Para la firma del presente convenio el Alcalde de la Municipalidad de Heredia se encuentra autorizado por acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria XX-XX celebrada el día XX de XXXX de 2018, Artículo XXX.

Esta carta podrá ser modificada por escrito, de común acuerdo entre las partes. Aceptados los términos de la presente carta de entendimiento, se firma y sella en Heredia, Costa Rica el día de XX de XXXX de 2018 los representantes firmamos 2 ejemplares originales de un mismo tenor y efecto.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL TEXTO DE PROYECTO DE CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.40-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL TEXTO DE PROYECTO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 58-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-1194-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Sesión: 178-2018

Fecha: 23-07-2018

Asunto: Remite TH-144-18 referente a inconsistencias presentadas en el proceso de elección para el nombramiento del Contador Municipal. **AMH-770-18**

Texto de oficio TH-144-2018 suscrito por Jerson Sánchez – Gestor Talento Humano:

“Esta Sección recibió el acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria N°166-2018, en el cual, el Concejo Municipal acordó volver a realizar el concurso de Contador Municipal, pese al oficio TH-088-2018 que remitió mi persona advirtiéndome sobre una serie de elementos que debían considerarse antes de poner en marcha el acuerdo; sin embargo, en aras de cumplir con la función de asesor, y previo análisis del caso en conjunto con el Director Financiero Administrativo y la Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, se hace necesario realizar una serie de observaciones adicionales para prevenir posibles actos de nulidad que eventualmente afectarían y atrasarían aún más el proceso de selección, esto en un marco de respeto y con la intención de resguardar el accionar de la institución.

Se indica en el acuerdo tomado, que debido a que el Regidor Propietario Minor Meléndez puntuó en la entrevista sin haber estado nombrado mediante acuerdo municipal, a todas luces es un vicio que podría generar la nulidad absoluta del acto, partiendo de esto se considera:

1. El hecho de que el Regidor Minor Meléndez haya realizado puntuación en la entrevista no es un hecho que pueda originar la nulidad absoluta del acto; en la entrevista se cumplen con todos los elementos necesarios como lo es la convocatoria hecha a los participantes, motivo de la misma, procedimiento administrativo y la entrevista estaba debidamente clara con preguntas, respuestas y puntuaciones, y finalmente hubo una ponderación equitativa con resultados ponderados por lo que la forma de exteriorizar el acto estuvo legítimo, es decir, no hubo ausencia de ningún elemento en la etapa de entrevista.

2. Eventualmente se considera podría existir una nulidad relativa, ya que de conformidad con el numeral 167 de la LGAP se determina: “Habrà nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de los elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta.”. Se observa en la etapa de la entrevista que los elementos de competencia o investidura estuvieron presentes; sin embargo, al calificar el Regidor Minor Meléndez podría considerarse “imperfecto” este elemento; no obstante, nótese que el elemento siempre estuvo presente en el acto.

3. Todo el proceso del concurso, erróneamente puede ser visto con un único proceso; sin embargo, el proceso de Reclutamiento y Selección son considerados como procesos independientes que tienen etapas distintas definidas en el Código Municipal, en esta misma línea de pensamiento, la primer etapa o acto de reclutamiento se desarrolló de forma normal y apegado a la normativa, posteriormente en una segunda etapa, se realiza el proceso de selección en el cual de conformidad

con el inciso a) del artículo 119 del Código Municipal se estableció que el oferente que cumpliera con los requisitos establecidos por el Manual Descriptivo de Clases y Puestos obtendría un 70% de la calificación total que es 100%, finalmente, el 30% restante de la calificación se valoró en una tercer etapa que fue la entrevista, por lo tanto, queda claro que la posible nulidad relativa queda supeditada a la tercera etapa.

4. De conformidad con el punto anterior y al numeral 164, punto 1. de la LGAP que reza: “La invalidez de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del inválido”, cuando en el curso del procedimiento se produce un acto nulo la invalidez no se comunica al resto de los actos sucesivos del procedimiento, esto por cuanto lo ha desarrollado la doctrina obedece a razones de economía procedimental.

Así las cosas, se considera prudente hacer la presente observación al Concejo Municipal para que pueda revalorarse el acuerdo tomado y en caso de no considerar como una medida oportuna y prudente el saneamiento del acto relativamente nulo de conformidad con el artículo 188 de la LGAP, pueda acordarse la nulidad relativa únicamente sobre la tercera etapa del proceso con lo cual se retrotraiga lo accionado hasta la etapa de la entrevista y que esta vuelva a realizarse.

Adicionalmente es importante indicar según lo expresado por el Director Financiero Administrativo que la situación actual donde el Gobierno Local no cuenta con un contador nombrado en plaza fija que le permita desarrollarse plenamente en sus potestades y competencias funcionales, incide en que se puedan llevar a cabo una serie de acciones y toma de decisiones en materia contable que permitan avanzar a un ritmo más eficiente con la implementación de las Normas Contables para el Sector Público, que son de acatamiento obligatorio para la Municipalidad de Heredia y sobre las cuales el Ministerio de Hacienda y la misma Contraloría General de la República han estado solicitando información sobre los avances logrados y acciones gestionadas e inclusive ambos Órganos de Fiscalización han instado a los jefes superiores y jefes administrativos a dotar de los recursos humanos, materiales y de planificación necesarios, que se requieran para ese fin.

Por tanto, si lo tiene a bien le solicito respetuosamente se traslade el presente oficio al honorable Concejo Municipal.

Atentamente,

Lic. Jerson Sánchez Barquero - Gestor Talento Humano

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN ANALIZÓ EL TH-144-2018 SUSCRITO POR JERSON SÁNCHEZ BARQUERO – GESTOR TALENTO HUMANO, DONDE HEMOS RECONSIDERADO POR SEGUNDA VEZ QUE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 166-2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE MANTENGA Y SE EJECUTE TAL Y COMO LO ACORDÓ EL CONCEJO MUNICIPAL, POR LO QUE SE RECOMIENDA:

A) INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE INICIEN UN NUEVO CONCURSO INTERNO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 166-2018, CONTENIDO EN EL INFORME #50-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, A LA BREVEDAD POSIBLE.

B) NO ACOGERSE A LA NUEVA PROPUESTA EN LA CUAL HABLA DE LA NULIDAD RELATIVA YA QUE AL EXISTIR AUSENCIA DE COMPETENCIA POR PARTE DEL REGIDOR PROPIETARIO MINOR MELÉDEZ VENEGAS PARA LA ENTREVISTA Y PUNTUACIÓN, ESTO ES UN ELEMENTO SUFICIENTE PARA LA NULIDAD ABSOLUTA, NO SIENDO ESTE UN ELEMENTO IMPERFECTO QUE SE PUEDA RETROTRAER Y DECLARSE COMO UNA NULIDAD RELATIVA PARA UNA SUBSANACIÓN, PORQUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DEL FIN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 58-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN LA CUAL ANALIZÓ EL TH-144-2018 SUSCRITO POR EL LIC. JERSON SÁNCHEZ BARQUERO – GESTOR TALENTO HUMANO, DONDE HAN RECONSIDERADO POR SEGUNDA VEZ QUE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 166-2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE MANTENGA Y SE EJECUTE TAL Y COMO LO ACORDÓ EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE INICIEN UN NUEVO CONCURSO INTERNO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 166-2018, CONTENIDO EN EL INFORME #50-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, A LA BREVEDAD POSIBLE.

B. NO ACOGERSE A LA NUEVA PROPUESTA EN LA CUAL HABLA DE LA NULIDAD RELATIVA YA QUE AL EXISTIR AUSENCIA DE COMPETENCIA POR PARTE DEL REGIDOR PROPIETARIO MINOR MELÉDEZ VENEGAS PARA LA ENTREVISTA Y

PUNTUACIÓN, ESTO ES UN ELEMENTO SUFICIENTE PARA LA NULIDAD ABSOLUTA, NO SIENDO ESTE UN ELEMENTO IMPERFECTO QUE SE PUEDA RETROTRAER Y DECLARSE COMO UNA NULIDAD RELATIVA PARA UNA SUBSANACIÓN, PORQUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DEL FIN.

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-666-2018.

Suscribe: Álvaro Calvo Monge – Secretario Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes.

Sesión N°: 151-2018.

Fecha: 22-03-2018.

Asunto: Copia de la audiencia donde la Junta Administradora del Palacio de los Deportes presentó un informe de labores y la programación de las actividades programas para los próximos años ante el Concejo Municipal.

Esta comisión procede a recibir en audiencia con la Junta Directiva del Palacio de los Deportes, con la presencia del señor Mauricio Chacón y Xinia Molina y la señora Madeline Hidalgo – Administradora del Palacio de los Deportes.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ESTA COMISIÓN RECIBIÓ EN AUDIENCIA A LOS SEÑORES MAURICIO CHACÓN CARBALLO Y XINIA MOLINA RUIZ – JUNTA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES Y A LA SEÑORA MADELINE HIDALGO SÁNCHEZ – GERENTE DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, Y FUERON ACLARADAS TODAS LAS DUDAS Y CONSULTAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA Y EN FIRME POR MAYORÍA.

La Regidora Laureen Bolaños vota negativo.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 58-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE LA COMISIÓN RECIBIÓ EN AUDIENCIA A LOS SEÑORES MAURICIO CHACÓN CARBALLO Y XINIA MOLINA RUIZ – JUNTA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES Y A LA SEÑORA MADELINE HIDALGO SÁNCHEZ – GERENTE DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, Y FUERON ACLARADAS TODAS LAS DUDAS Y CONSULTAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala:

El acta de la reunión de la Comisión de Gobierno y Administración N° 025-2018 de las diez horas con treinta veinticuatro minutos del día miércoles 01 de agosto del 2018 en donde se Remite: oficio scm-666-2018. Que Suscribe: Álvaro Calvo Monge – Secretario Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes. Visto Sesión n°: 151-2018. Fecha: 22-03-2018. Asunto: copia de la audiencia donde la Junta Administradora del Palacio de los Deportes presentó un informe de labores y la programación de las actividades programas para los próximos años ante el concejo municipal cuyo acuerdo quedó:

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEA ANALIZADO Y VALORADO, EL INFORME DE LABORES Y LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se recibió en audiencia a la Junta Directiva del Palacio de los Deportes, al señor Mauricio Chacón a la señora Xinia Molina y la señora Madeline Hidalgo – Administradora del Palacio de Los Deportes:

Al consultar sobre el fundamento legal, figura jurídica, cambios al estatuto, modificación a algunos artículos del nuevo convenio que envió la administración, me queda un sinsabor y considero no se me dio mi lugar como regidora por parte del representante de la Municipalidad para con la Junta Administrativa el Sr. Mauricio Chacón y que se molestó al solicitarle aclarar uno de los puntos en mención, el acuerdo del Concejo deja ver que el fin era analizar y valorar el informe presentado, además nunca estuve de acuerdo con que se volviera a dar en administración el Palacio de Los Deportes a la actual junta sin asentar responsabilidades por la auditoría. Cuando se contraviene normas de control interno, no puedo aprobar ningún informe relacionado con esta asociación cuando esta Junta espero una Auditoría Municipal para dar cumplimiento a normas de control interno, en donde se visualizó un posible incumplimiento del convenio anterior y se cambian los artículos para evadir esa responsabilidad,

cuando no funcionó la Comisión Especial, y ésta no tuvo una proyección social ni inclusiva, ni tampoco se promovió el desarrollo de atletas competitivos, pese a que estos eran compromisos de la junta y fines del convenio, avalado por el seno del Concejo Municipal en mayoría, atentando a lo dispuesto en la ley General de Control Interno artículo 34 inciso a) exponiendo a la Auditoría asumir funciones incompatibles con la naturaleza de la misma infringiendo la doctrina, la técnica, y el ordenamiento jurídico. Un convenio que no se apega a una política en materia de discapacidad, promoción de los derechos de la personas con discapacidad, que eliminó en su articulado el apoyo a la ciudadanía en riesgo social y vulnerable.

El regidor David León comenta que está de acuerdo con el contenido en el informe de rendición de cuentas del Palacio de los Deportes. No voto el convenio con el Palacio y está de acuerdo con el contenido de rendición de cuentas. Reitera que no voto el convenio y vota en contra para ratificar el voto en función que su regiduría asistió a la comisión para ver este tema y se le impidió el uso de la palabra. En condición de protesta vota en contra porque se irrespeto su condición del cargo que desempeña.

6. Informe N° 12-2018 AD-2016-2020 Comisión de Mercado.

La regidora Laureen Bolaños pregunta si el reglamento es del 95; a lo que responde la regidora Maribel Quesada que si es el del 95, por tanto la regidora Laureen Bolaños señala que ahí dice que es una comisión especial y deben estar los inquilinos del Mercado para dar las recomendaciones.

1. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión Especial de Mercado, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros. Se realiza la postulación para coordinadora a las señoras, Regidora Suplente Maribel Quesada Fonseca y Síndica Suplente Maritza Sandoval Vega, la cual no acepta la postulación, y para secretario se postula al Síndico Suplente Rafael Orozco Hernández. Los demás miembros llegan al acuerdo por unanimidad sobre esta designación.

RECOMENDACIÓN: CON BASE A LA VOTACIÓN REALIZADA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SE RECOMIENDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE MERCADO A LA REGIDORA SUPLENTE MARIBEL QUESADA VEGA, Y AL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN AL SÍNDICO SUPLENTE RAFAEL OROZCO HERNÁNDEZ.

B) DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR LA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-513-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 156-2018.

Fecha: 16-04-2018

Asunto: Remite MM-165-2018 referente a Informe N° 11-2018 de la Comisión de Mercado. [AMH-360-2018](#).

Texto del oficio MM-165-2018 suscrito por el Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal de Heredia:

“Por este medio me permito responder y emitir criterio al oficio SCM-313-2018, que corresponde al informe 11, de la Comisión de Mercado. Donde la misma comisión acordó lo siguiente:

Punto cuatro: Dejar este documento para conocimiento del Concejo Municipal y trasladarlo al Señor Abraham Álvarez Cajina – administrador del mercado Municipal para que nos presente una recomendación de este caso.

a) Suscribe: Luis Chacón Rodríguez

Fecha: 14-11-2016.

Asunto: Solicitud para que se le permita utilizar la segunda planta y así procesar la carne, no para cocinar.

Observaciones:

En la aplicación del artículo 14, del actual Reglamento del Mercado Municipal de Heredia, se procedió a verificar que en las segundas plantas de los locales no existan cocinas en uso, caso contrario se procedió a notificar al arrendatario dándole un plazo prudencial para que las cocinas fueran eliminadas en los segundos pisos. En el caso particular de los locales 42-43, cuando se realizó la inspección en la planta alta, se pudo evidenciar la existencia de una cocina que estaba siendo utilizada para cocer el salchichón y elaborar chicharrones, situación que motivo a notificar al arrendatario por medio el oficio MM-308-2016, para que procediera a eliminar la cocina existente, una vez transcurrido el plazo establecido se verifico nuevamente la segunda planta del local, donde se comprobó que el arrendatario había eliminado la cocina del segundo piso, como se le había solicitado. Actualmente la segunda planta se utiliza únicamente como bodega, pues una vez realizado los cortes de carnes, estos son almacenados en una cámara de refrigerio, por consiguiente quedó sin efecto las posibles sanciones por incumplimiento al reglamento del mercado.

Recomendaciones:

Por consiguiente es menester informar al señor arrendatario que las sanciones por incumplimiento al artículo 14 del actual reglamento del mercado no son aplicables a su local, hasta el tanto no reactive el uso de cocina en la segunda planta en los locales 42-43.

Punto once: Remite la solicitud al señor Abraham Álvarez Cajina- Administrador del Mercado Municipal, para que nos presente un informe a la comisión, al respecto para mejor resolver.

b) Remite: SCM-1243-2017

Suscribe: Licenciado Francisco Sánchez Gómez- Director de Servicios y Gestión de Ingresos.

Sesión N° 107-2017

Fecha: 21-08-2017.

Asunto: Remite Solicitud de cambio de línea en el Mercado Municipal de la señora Ana María Giraldo, DST-188-2017.

Observaciones:

El criterio de la administración del mercado, en cuanto a la solicitud presentada por la arrendataria de los locales 12-13-37, para un cambio de línea de la actividad comercial Tienda a Óptica, que según desde mi punto de vista ambas corresponden a actividades comerciales que no se enmarcan a las que dieron origen al Mercado Municipal, además es importante indicar que en el mercado existen entre tiendas y bazares, 16 locales comerciales en cambio ópticas no existe ninguna, lo que le permitiría al arrendatario ofrecer un producto inexistente en el mercado, ampliando con ello las opciones de compras entre los ciudadanos que visitan a diario el mercado.

Recomendaciones:

Por consiguiente recomiendo que dicha solicitud de cambio de línea sea aprobada.

c) Remite: SCM-1141-2017

Suscribe: Ciria Chacón Salas – Inquilina tramo N°14N, Mercado Municipal.

Sesión N° 102-2017

Fecha: 31-07-2017.

Asunto: Solicitud de extensión de línea para el local 14N del Mercado Municipal, Email: kirio011@hotmail.com N° 353-17.

Criterios:

De acuerdo a los registros contenidos en el SIAM, el local 14N, se encuentra actualmente arrendada por la señora Ciria Chacón Salas, con cedula de identidad 401660190, la cual la faculta como a solicitar una extensión de línea comercial. En vista que el local cuenta con dos pisos y en ambas se desarrolla desde muchos años la actividad comercial Tienda, esta administración no encuentra

objeción alguna para que la que desarrolla actualmente sea complementada con la actividad venta de floristería y artículos de jardinería que bien podría ejercerse en la planta baja del local 14N. Ya que este producto es muy demandado en el mercado y en la actualidad no existe local alguno que lo ofrezca.

Observaciones:

Por consiguiente recomiendo la aprobación de extensión de línea comercial solicitada que corresponde a floristería y artículos de jardinería,

d) Suscribe: Ronald Sancho Vargas.

Fecha: 08-09-2017.

Asunto: Solicitud de aprobación de extensión de línea de local 104, para venta de carnes, pollo, embutidos, huevos y productos lácteos.

Criterios:

En vista que el local 104, cuenta actualmente con una patente comercial de Carnicería, ante la solicitud de extensión de línea comercial, esta administración no encuentra objeción alguna para que dicha actividad sea complementada con la actividad venta carnes, pollo, embutido, huevos y productos lácteos, máxime que el local 104, cuenta con una infraestructura adecuada, lo que le permitiría a la arrendataria ampliar la variedad de productos a ofrecer.

Observaciones:

Por consiguiente recomiendo la aprobación de extensión de línea comercial solicitada que corresponde venta de carnes, pollo, embutidos, huevo y productos lácteos.

Punto trece: Solicitar el criterio técnico al Lic. Abraham Álvarez Cajina – administrador del mercado Municipal para mejor resolver.

e) Remite: SCM-1809-2017

Suscribe: Harley Danilo Herrera Alfaro- Inquilino Mercado Municipal.

Fecha: 27-11-2017.

Sesión N° 127-2017

Documento: N°611-17

Asunto: solicitud de cambio de línea en los locales 115-y 116, para ofrecer comidas rápidas.

Email: harley277@yahoo.com

Observaciones:

En relación a la solicitud de cambio de línea para los locales 115-116, esto para ofrecer comidas rápidas, es importante indicar que los locales de este mercado, deben cumplir con ciertas condiciones en dependencia a la actividad comercial que desean desempeñar y que son fundamentales para su correcto funcionamiento, en el caso de sodas y ventas de comida rápida es necesario que los locales cuenten con trampas de grasas y extractor de grasas así como conexión a la tubería de agua potable, Al no contar los locales 115-116, con estos requerimientos, se hace necesario romper el recién instalado piso del mercado, y del cual esta administración no está de acuerdo. En acuerdo a los criterios técnicos emitidos por la Dirección de Inversión Pública mediante oficio DIP-0747-2016, donde se recomienda no aprobar cambios de líneas para la actividad comercial soda y venta de comidas rápidas en a aquellos locales que no cuentan con chimenea y trampas de grasas.

Recomendación:

Esta administración recomienda rechazar la solicitud de cambio de línea a los locales 115-116, al no contar con los requerimientos necesarios para dicha actividad comercial venta de comidas rápidas.

Sin más por el momento, se despide de usted.

Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal de Heredia.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL CASO E INFORMAR AL SEÑOR LUIS CHACÓN RODRÍGUEZ SOBRE ESTE ACUERDO, YA QUE NO PROCEDEN LAS SANCIONES POR

INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DEL MERCADO YA QUE CUMPLIÓ CON LO INDICADO EN LA NOTIFICACIÓN MM-308-2016.

B) ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO, APROBANDO EL CAMBIO DE LÍNEA COMERCIAL SOLICITADA POR LA SEÑORA ANA MARÍA GIRALDO EN LOS LOCALES 12-13-37 DE TIENDA, A OPTICA. INFORMAR A LA SEÑORA ANA MARÍA GIRALDO SOBRE ESTE ACUERDO.

C) ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO, APROBANDO LA EXTENSIÓN DE LÍNEA COMERCIAL SOLICITADA POR LA SEÑORA CIRIA CHACÓN SALAS EN EL LOCAL 14N, DE TIENDA A TIENDA, FLORISTERÍA Y ARTÍCULOS DE FLORISTERÍA. INFORMAR A LA SEÑORA CIRIA CHACÓN SALAS SOBRE ESTE ACUERDO.

D) ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO, APROBANDO LA EXTENSIÓN DE LÍNEA COMERCIAL SOLICITADA POR EL SEÑOR RONALD SANCHO VARGAS EN EL LOCAL 104, DE CARNICERÍA A VENTA DE CARNES, POLLO, EMBUTIDOS, HUEVOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS. INFORMAR A LA SEÑORA CIRIA CHACÓN SALAS SOBRE ESTE ACUERDO.

E) ESTA COMISIÓN AVALA LA EXTENSIÓN DE LÍNEA, NO OBSTANTE HACE UNA RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, QUE SE VALORE LA VENTA DE QUESO JUNTO CON LA VENTA DE CARNES, YA QUE PODRÍA EXISTIR UNA CONTAMINACIÓN POR LA MANIPULACIÓN DEL QUESO QUE ES MUY DELICADA.

F) ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO, RECHAZANDO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE LÍNEA COMERCIAL SOLICITADA POR EL SEÑOR HARLEY DANILO HERRERA ALFARO EN LOS LOCALES 115-116 PARA VENTA DE COMIDAS RÁPIDAS, YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DICHA ACTIVIDAD COMERCIAL, COMO LO ES TRAMPAS DE GRASAS, EXTRADOR DE GRASAS Y CONEXIÓN A LA TUBERÍA DE AGUA POTABLE. INFORMA AL SEÑOR HARLEY DANILO HERRERA ALFARO SOBRE ESTE ACUERDO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL CASO E INFORMAR AL SEÑOR LUIS CHACÓN RODRÍGUEZ SOBRE ESTE ACUERDO, YA QUE NO PROCEDEN LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DEL MERCADO YA QUE CUMPLIÓ CON LO INDICADO EN LA NOTIFICACIÓN MM-308-2016.

B. ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO, APROBANDO EL CAMBIO DE LÍNEA COMERCIAL SOLICITADA POR LA SEÑORA ANA MARÍA GIRALDO EN LOS LOCALES 12-13-37 DE TIENDA, A OPTICA. INFORMAR A LA SEÑORA ANA MARÍA GIRALDO SOBRE ESTE ACUERDO.

C. ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO, APROBANDO LA EXTENSIÓN DE LÍNEA COMERCIAL SOLICITADA POR LA SEÑORA CIRIA CHACÓN SALAS EN EL LOCAL 14N, DE TIENDA A TIENDA, FLORISTERÍA Y ARTÍCULOS DE FLORISTERÍA. INFORMAR A LA SEÑORA CIRIA CHACÓN SALAS SOBRE ESTE ACUERDO.

D. ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO, APROBANDO LA EXTENSIÓN DE LÍNEA COMERCIAL SOLICITADA POR EL SEÑOR RONALD SANCHO VARGAS EN EL LOCAL 104, DE CARNICERÍA A VENTA DE CARNES, POLLO, EMBUTIDOS, HUEVOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS. INFORMAR A LA SEÑORA CIRIA CHACÓN SALAS SOBRE ESTE ACUERDO.

E. AVALAR LA EXTENSIÓN DE LÍNEA, NO OBSTANTE HACE UNA RECOMENDACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, para QUE SE VALORE LA VENTA DE QUESO JUNTO CON LA VENTA DE CARNES, YA QUE PODRÍA EXISTIR UNA CONTAMINACIÓN POR LA MANIPULACIÓN DEL QUESO QUE ES MUY DELICADA.

F. ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO, RECHAZANDO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE LÍNEA COMERCIAL SOLICITADA POR EL SEÑOR HARLEY DANILO HERRERA ALFARO EN LOS LOCALES 115-116 PARA VENTA DE COMIDAS RÁPIDAS, YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DICHA ACTIVIDAD COMERCIAL, COMO LO ES TRAMPAS DE GRASAS, EXTRADOR DE GRASAS Y CONEXIÓN A LA TUBERÍA DE AGUA POTABLE. INFORMA AL SEÑOR HARLEY DANILO HERRERA ALFARO SOBRE ESTE ACUERDO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Según el reglamento del Mercado Municipal de Heredia vigente en la Gaceta 214 del Viernes 10 de noviembre de 1995 contraviene las recomendaciones según los artículos 3 y 22 del mismo, los cuales dicen:

Artículo 3: Habrá una Comisión de Mercado, compuesta por siete miembros, tres miembros del Concejo Municipal, tres concesionarios inquilinos del Mercado Municipal de Heredia, inscritos como tales en los registros que la Municipalidad lleva para tal efecto y el Administrador del Mercado- los seis miembros serán designados por el Presidente del Concejo Municipal como así lo estipula el artículo 34 del Código Municipal en su inciso g).

Esta Comisión se nombrará cada año, en la primera quincena del mes de mayo.

Tiene como funciones prioritarias: asesorar, vigilar el mantenimiento y ordenamiento de lo estipulado en este reglamento, coordinar y dictaminar todo lo referente a permisos de remodelación, cambios de línea comercial, y mejoras del inmueble, dictaminado y recomendado al Concejo Municipal lo que considere prudente.

(Así reformado mediante sesión ordinaria N°80-03, celebrada por la Municipalidad del Cantón central de Heredia, el día 7 de abril del 2003. Publicado en la gaceta 89 del 12 de mayo de 2003).

Artículo 22: Toda solicitud de cambio de línea debe dirigirse a la Comisión de Mercado, la cual emitirá un dictamen. Este constituye un elemento de juicio para la decisión final.

Le corresponde al Concejo Municipal aprobar o improbar los cambios de línea.

3. Remite: SCM-462-2018.

Suscribe: Ana María Gildardo Duque.

Sesión N°: 154-2018.

Fecha: 09-04-2018

Asunto: Solicitud de permiso para remodelar los locales 12, 13 y 37 del Mercado Municipal. **Tel: 2260-5015.**

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA QUE REMITA UN INFORME A LA COMISIÓN DONDE RECOMIENDE SI SE PUEDE O NO LA REMODELACIÓN DE LOS LOCALES 12-13 Y 37; EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe de Comisión de Mercado No.12-2018”.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA QUE REMITA UN INFORME A LA COMISIÓN DONDE RECOMIENDE SI SE PUEDE O NO LA REMODELACIÓN DE LOS LOCALES 12-13 Y 37; EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que vota negativamente porque estas recomendaciones contravienen el artículo 3 y 22 del actual Reglamento del Mercado.

4. Remite: SCM-463-2018.

Suscribe: Oscar Daniel Ruiz.

Sesión N°: 154-2018.

Fecha: 09-04-2018

Asunto: Solicitud de mejoras en el Local N°158-159. **Email: oscardaniloer@hotmail.com**

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA QUE REMITA UN INFORME A LA COMISIÓN DONDE RECOMIENDE SI SE PUEDE O NO LA REMODELACIÓN DE LOS LOCALES 158-159; EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe de Comisión de Mercado No.12-2018”.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE**

INVERSIÓN PÚBLICA, PARA QUE REMITA UN INFORME A LA COMISIÓN DONDE RECOMIENDE SI SE PUEDE O NO LA REMODELACIÓN DE LOS LOCALES 158-159; EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-721-2018.

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 164-2018.

Fecha: 24-05-2018

Asunto: Remite oficio MM-204-2018 referente a solicitud de cambio de línea comercial de locales 158 y 159. AMH-485-2018.

Texto del oficio MM-204-2018 suscrito por el Lic. Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal:

“Por este medio me permito responder y emitir criterio al oficio SCM-588-2018, que corresponde a la transcripción del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° CIENTO CINCUENTA Y SIETE – DOS MIL DIECIOCHO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 23 de abril del 2018, en el artículo IV, el cual dice:

Informe N° 44-2018, Comisión de Gobierno y Administración.

Remite: SCM-325-2018.

Suscribe: Marianela Camacho Montero

Sesión: 149-2018.

Fecha: 12-03-2018.

Asunto: Solicitud de cambio de línea comercial de los locales 158 y 159. N°117-18. Email: nela80201@hotmail.com

Observaciones:

Texto del documento, suscrito por Marianela Camacho Araya, arrendataria de los locales 158-159, donde solicita cambio de línea de la actividad comercial para la venta y comercialización de productos Pet Shop que son productos enlatados y sellados herméticamente para evitar contaminantes. Además indica la señora arrendataria que al tener los servicios sanitarios al costado sur del local que arrienda, la clientela no compra los productos que ofrece que corresponde a productos perecederos (fruta y verduras), porque estos se contaminan por el olor a químicos utilizados en la limpieza de los servicios sanitarios públicos del mercado. Además indica la señora arrendataria que esta situación ha provocado que el local dejara de ser rentable.

Es criterio de esta administración indicar que efectivamente existe un evidente perjuicio a la actividad comercial que ha venido desarrollando por muchos años la señora Marianela Camacho Montero, en el local 158-159. Esto debido a que al costado sur del local que arrienda se encuentra los servicios sanitarios públicos del mercado, lugar donde durante todo el día, se le brinda mantenimiento y limpieza con la aplicación de productos químicos y desinfectantes que emiten fuertes olores, esta condición provoca que los productos perecederos que venden, frutas y verduras se contaminen, adicionalmente solo con el hecho de que este local se encuentre frente a los servicios sanitarios del mercado la gente rehúsa comprar allí este tipo de producto de consumo humano. He sido testigo como las ventas en este local se han venido completamente abajo y por ello se justifica la necesidad por parte de la señora Camacho de solicitar un cambio de línea a la actividad comercial. Una actividad comercial Pet Shop, que sería el primero en existir en el mercado municipal y en donde se podrán ofrecer productos enlatados, alimentos para mascotas empacados en envolturas herméticas, lo cual evitaría su contaminación, así como productos y utensilios para mascotas.

Recomendaciones:

Esta administración recomienda otorgar el cambio de línea solicitado, por parte de la señora Marianela Camacho Montero, arrendataria del local 158-159, para que la actividad comercial que posee actualmente que corresponde a venta de frutas y verduras pase a la actividad comercial venta de productos Pet shop, esto con el propósito de permitirle a la señora Marianela Camacho Montero desarrollar una actividad comercial que le permita desarrollarse económicamente.

Sin más por el momento, se despide de ustedes

Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina - Administrador Mercado Municipal de Heredia.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO, APROBANDO LA EXTENSIÓN DE LÍNEA COMERCIAL SOLICITADA POR LA SEÑORA MARIANELA CAMACHO MONTERO EN LOS LOCALES 158-159, DE VENTA DE PRODUCTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS) A VENTA DE PRODUTOR PET SHOP. INFORMAR A LA SEÑORA MARIANELA CAMACHO MONTERO SOBRE ESTE ACUERDO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala que donde está el reporte que esos alimentos contaminados se estaban vendiendo. Se consumen frutas y verduras contaminados y porque la Administración no detectó el problema.

La síndica Maritza Sandoval explica que la presencia de inquilinos en Comisión no se ha hecho efectiva porque ellos no quisieron hacer la elección y ninguno quiso pertenecer a la Comisión. Ese tramo trae problemas cuando hicieron los servicios sanitarios de ese lado, pero está cerrado. No esta vendiendo sino que se cerró hasta tanto no se dé el cambio de línea.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

A. ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO, APROBANDO LA EXTENSIÓN DE LÍNEA COMERCIAL SOLICITADA POR LA SEÑORA MARIANELA CAMACHO MONTERO EN LOS LOCALES 158-159, DE VENTA DE PRODUCTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS) A VENTA DE PRODUTOR PET SHOP.

B. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA SEÑORA MARIANELA CAMACHO MONTERO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBDO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Según el reglamento del Mercado Municipal de Heredia vigente en la Gaceta 214 del Viernes 10 de noviembre de 1995 contraviene las recomendaciones según los artículos 3 y 22 del mismo, los cuales dicen:

Artículo 3: Habrá una Comisión de Mercado, compuesta por siete miembros, tres miembros del Concejo Municipal, tres concesionarios inquilinos del Mercado Municipal de Heredia, inscritos como tales en los registros que la Municipalidad lleva para tal efecto y el Administrador del Mercado- los seis miembros serán designados por el Presidente del Concejo Municipal como así lo estipula el artículo 34 del Código Municipal en su inciso g).

Esta Comisión se nombrará cada año, en la primera quincena del mes de mayo.

Tiene como funciones prioritarias: asesorar, vigilar el mantenimiento y ordenamiento de lo estipulado en este reglamento, coordinar y dictaminar todo lo referente a permisos de remodelación, cambios de línea comercial, y mejoras del inmueble, dictaminado y recomendado al Concejo Municipal lo que considere prudente.

(Así reformado mediante sesión ordinaria N°80-03, celebrada por la Municipalidad del Cantón central de Heredia, el día 7 de abril del 2003. Publicado en la gaceta 89 del 12 de mayo de 2003).

Artículo 22: Toda solicitud de cambio de línea debe dirigirse a la Comisión de Mercado, la cual emitirá un dictamen. Este constituye un elemento de juicio para la decisión final.

Le corresponde al Concejo Municipal aprobar o improbar los cambios de línea.

6. Remite: SCM-922-2018.

Suscribe: Ciria Chacón

Sesión N°: 169-2018.

Fecha: 18-06-2018

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una extensión al local 14N del Mercado Municipal. **AMH-485-2018.**

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, PARA QUE EMITAN UNA RECOMENDACIÓN A ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe de Comisión de Mercado No.12-2018”.

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, PARA QUE EMITAN UNA RECOMENDACIÓN A LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños indica que vota negativamente porque estas recomendaciones contravienen el artículo 3 y 22 del actual Reglamento del Mercado.

7. Remite: SCM-898-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaría del Concejo Municipal

Sesión N°: 168-2018.

Fecha: 14-06-2018

Asunto: Remite documento CN-ARS-SH-651-2018 del Ministerio de Salud, referente a las ferias turnos y similares en Parques Públicos.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-925-2018.

Suscribe: Iván Lizano Ortiz – Gerente General Zona Metro.

Sesión N°: 169-2018.

Fecha: 18-06-2018

Asunto: Solicita si lo pueden tomar en cuenta para participar en el Plan Regulador o en otra comisión.

Tel: 2293-1415 / Email: ilizano@metrofz.com

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Remite: SCM-846-2018.

Suscribe: Marcela Benavides Orozco – Secretaría del Concejo Municipal.

Sesión N°: 166-2018.

Fecha: 04-06-2018

Asunto: Remite DAJ referente a criterio sobre las justificaciones para el impedimento del uso de la buseta municipal por parte de asesores técnicos de comisión, nombrados y ratificados por el Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Remite: SCM-848-2018.

Suscribe: Marcela Benavides Orozco – Secretaría del Concejo Municipal.

Sesión N°: 166-2018.

Fecha: 04-06-2018

Asunto: Solicitud de la Regidora Laureen Bolaños Quesada, para que en los informes aparezca el apartado con el nombre de la secretaria del comisiones que asistió a cada reunión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Remite: SCM-847-2018.

Suscribe: Marcela Benavides Orozco – Secretaría del Concejo Municipal.

Sesión N°: 166-2018.

Fecha: 04-06-2018

Asunto: Conclusión de los Traslados Directos e Informes pendientes por parte de la Comisión de Gobierno y Administración.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 11 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Remite: SCM-738-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaría del Concejo Municipal.

Sesión N°: 164-2018.

Fecha: 21-05-2018

Asunto: Referente al estado actual de los informes y sus actas de todas las comisiones.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 12 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Remite: SCM-357-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaría del Concejo Municipal.

Sesión N°: 149-2018.

Fecha: 12-03-2018

Asunto: Texto de la moción donde se remitió a la Comisión de Gobierno y Administración los asuntos traslados de la Comisión de Mercado y Ventas Ambulantes y que se encontraban pendientes de resolver.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 13 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. Remite: SCM-915-2018.

Suscribe: Marco Ugalde Rojas.

Sesión N°: 169-2018.

Fecha: 18-06-2018

Asunto: Indica que le gustaría participar en alguna de las comisiones.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 14 DEL INFORME N° 12-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Informe N° 36-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas.

La regidora Laureen Bolaños señala que es increíble tanto error en este informe y por esa razón no vota este informe.

1. Remite: La Regidora Maritza Segura y el Regidor Minor Meléndez no estuvieron presentes en la reunión, por lo que se procede a realizar el nombramiento de la Regidora Vilma Núñez como presidente y a la Regidora Maribel Quesada como secretaria de la misma.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA SUPLENTE VILMA NÚÑEZ BLANCO COMO PRESIDENTE Y A LA REGIDORA SUPLENTE MARIBEL QUESADA FONSECA COMO SECRETARIA DE LA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 36-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA SUPLENTE VILMA NÚÑEZ BLANCO COMO PRESIDENTE Y A LA REGIDORA SUPLENTE MARIBEL QUESADA FONSECA COMO SECRETARIA DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Que conste en actas, apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018, no vota este punto.

2. Remite: Correo electrónico.

Suscribe: Yolanda Ortiz – Talento Humano.

Fecha: 17-07-2018.

Asunto: Consulta sobre el Traslado Directo SCM-1138-2018 del estudiante Luis Andrés Roque Rojas formulario 145 de secundaria.

...

4-0280-0262	Luis Andrés Roque Rojas	145	Liceo de Heredia	8603-0971	San Francisco	APROBADA
-------------	-------------------------	-----	------------------	-----------	---------------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, HACER LA CORRECCIÓN DE LA BECA #145 DE SECUNDARIA, YA QUE POR ERROR SE DIGITO QUE SE ENCUENTRA EN LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO, Y SE CORRIJA PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: LUIS ANDRÉS ROQUE ROJAS, FORMULARIO 145 DE SECUNDARIA, Y ASISTE AL LICEO DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No.36-2018 de la Comisión de Becas”.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 36-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: HACER LA CORRECCIÓN DE LA BECA #145 DE SECUNDARIA, YA QUE POR ERROR SE DIGITO QUE SE ENCUENTRA EN LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO, Y SE CORRIJE PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: LUIS ANDRÉS ROQUE ROJAS, FORMULARIO 145 DE SECUNDARIA, ASISTE AL LICEO DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Que conste en actas, apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018, no vota este punto.

3. Remite: SCM-1098-2018.

Suscribe: Yesennia Reyes Gómez.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Solicita cambio de beca de colegio a escuela, su hijo se llama Jefferson José García Reyes, formulario 354. **Tel: 6464-4686 / 2263-2490**

...

1-1873-0259	Jefferson José García Reyes	354	Esc. Finca Guararí	6464-4686	San Francisco	APROBADO
-------------	-----------------------------	-----	--------------------	-----------	---------------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, TRANSFORMAR LA BECA #354 DE SECUNDARIA A PRIMARIA, YA QUE EL ESTUDIANTE JEFFERSON JOSÉ GARCÍA REYES SE ENCUENTRA EN LA ESCUELA FINCA GUARARÍ. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No.36-2018 de la Comisión de Becas”.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 36-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRANSFORMAR LA BECA #354 DE SECUNDARIA A PRIMARIA, YA QUE EL ESTUDIANTE JEFFERSON JOSÉ GARCÍA REYES SE ENCUENTRA EN LA ESCUELA FINCA GUARARÍ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Que conste en actas, apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018, no vota este punto.

4. Remite: SCM-1994-2018.

Suscribe: Alba Marina Ruiz Castro.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Informa que el estudiante con el formulario N° 54 del Colegio de Guararí, su nombre es Kevin Josué Ruiz Castro, pero ahora se registra como Kevin Josué Rojas Ruíz, N° cédula 402650982 por un trámite de cambio de apellidos en el Registro Nacional. **Tel: 8482-9751 / Email: albaruiz850@gmail.com**

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZAR EL CAMBIO DE APELLIDOS DEL FORMULARIO 54 DE SECUNDARIA, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: KEVIN JOSUÉ ROJAS RUIZ CON NÚMERO DE CEDULA 4-0265-0982; ESTO POR EL TRÁMITE DEL REGISTRO NACIONAL Y PARA QUE SE PUEDA PROCEDER CON EL PAGO DE LA BECA DEL MISMO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No.36-2018 de la Comisión de Becas”.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 36-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: REALIZAR EL CAMBIO DE APELLIDOS DEL FORMULARIO 54 DE SECUNDARIA, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: KEVIN JOSUÉ ROJAS RUIZ CON NÚMERO DE CEDULA 4-0265-0982. LO ANTERIOR POR EL TRÁMITE DEL REGISTRO NACIONAL, A FIN DE QUE SE PUEDA PROCEDER CON EL PAGO DE LA BECA DEL ESTUDIANTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Que conste en actas, apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018, no vota este punto.

5. Remite: SCM-1053-2018.

Suscribe: María Isabel Eugarríos Fletes.

Sesión N°: 172-2018.

Fecha: 02-07-2018.

Asunto: Solicitud para que se pague la beca en cheque al niño Anthony Storddy Mairena Arauz. **Tel: 7100-4496 / 7041-2086**

...

7-297-720	Anthony Mairena Arauz	226	Colegio Calazans	7100-4496	San Francisco	APROBADO
-----------	-----------------------	-----	------------------	-----------	---------------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR PARA QUE AL ESTUDIANTE ANTHONY STORDDY MAIRENA ARAUZ CON NÚMERO DE FORMULARIO 226 DE SECUNDARIA, LA ADMINISTRACIÓN REALICE EL PAGO DE LA BECA POR MEDIO DE CHEQUE, AL IGUAL QUE EL AÑO PASADO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No.36-2018 de la Comisión de Becas”.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 36-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR QUE AL ESTUDIANTE ANTHONY STORDDY MAIRENA ARAUZ CON NÚMERO DE FORMULARIO 226 DE SECUNDARIA, LA ADMINISTRACIÓN LE REALICE EL PAGO DE LA BECA POR MEDIO DE CHEQUE, AL IGUAL QUE EL AÑO PASADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Que conste en actas, apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018, no vota este punto.

6. Asunto: Se aprobó por error la beca 119 de primaria a nombre de Sofía Bersabe, pero no se anotaron los apellidos.

4-0273-0648	Sofía Bersabe Jiménez Salinas	119	Esc. Cubujuquí	4702-0081	Mercedes	APROBADA
-------------	-------------------------------	-----	----------------	-----------	----------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR EL NOMBRE DE LA BECA 119 DE PRIMARIA, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: SOFÍA BERSABE JIMÉNEZ SALINAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 36-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: CORREGIR EL NOMBRE DE LA BECA 119 DE PRIMARIA, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: SOFÍA BERSABE JIMÉNEZ SALINAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Que conste en actas, apegada a recomendaciones emitidas por la Auditoría según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018, no vota este punto.

7. Remite: SCM-1112-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Remite PV-2018-00052 del despacho de la Primera Vicepresidencia de la República, en el cual se indica que se ha designado al Sr. Juan Carlos Gutiérrez González, como enlace municipal y quien dará seguimientos todos los asuntos atinentes a los gobiernos locales.

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 36-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala que es increíble tanto error en este informe, por tanto no vota este informe.

8. Remite: SCM-1111-2018.

Suscribe: María José González Vargas y Evelyn Vargas Castellón – Secretarías de Comisiones del Concejo Municipal.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Informe sobre el estado actual de los informes y actas de las comisiones del Concejo.

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 36-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo ya que indica que es increíble tanto error en este informe, por tanto no vota este informe.

8. Informe N° 37-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas

La regidora Laureen Bolaños señala: ¿Porque tanto error? Seguimos sin revisar bien las cosas o transcribirlas adecuadamente, prueba de ello es que en el punto 9 según la página del Tribunal Supremo de Elecciones el nombre sigue mal escrito y en la recomendación de la Comisión correctamente es LINDSEY no Lindsay. En el punto 10 creo que es una acción que puede ejecutar el Banco por ser la solicitante la madre de la menor y no trasladarlo a la Asesoría Legal. El punto 4 está reglamentado y dice solicitar criterio a la Asesora Legal en estos temas.

PUNTO 1.

Corrección en el informe 32-2018 AD 2016-2020 de la comisión de becas

La Comisión de Becas, saca los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 13 del informe #32-2018AD 2016-2020, ya que este informe se retiró de la corriente del Concejo Municipal ya que se está a la espera del criterio de Auditoría Interna, los casos mencionados se ven afectados y no pueden retirar el dinero de la beca. Se adjunta el texto de los puntos retirados:

1. Remite: SCM-712-2018.
 Suscribe: Karina Sánchez Gutiérrez.
 Sesión N°: 164-2018.
 Fecha: 21-05-2018.
 Documento N°: 240-18.
 Asunto: Solicitud de corrección del nombre y número de cédula de su hijo Julián Gabriel Sáenz Sánchez, formulario N° 37 de secundaria. **Tel: 8448-7219 / Email: k_cikha@rocketmail.com**

Por medio de la presente les pido respetuosamente revisar y corregir el nombre y número de cedula del estudiante beneficiario de beca de secundaria Julián Gabriel Sáenz Sánchez cedula 4 268 0973, formulario número 37 de secundaria, el mismo sale beneficiario en las listas publicadas sin embargo tiene error en el nombre ya que se le puso julia, siendo este Julián, además tiene un error en el número de cedula 4 269 0973 siendo este incorrecto, el correcto sería 4 268 0973.

Favor corregir dichos datos ya que ya presentamos la carta del banco con el número de cuenta a depositar pero estos no coincidirán con los datos de la listas q ustedes portan.

Se aprobó como Juliá Sáenz Sánchez, cédula 4-026-0973, siendo correctamente Julián Gabriel Sáenz Sánchez cédula, 4-0269-0973

4-0268-0973	Julián Gabriel Sáenz Sánchez	37	CTP San Pedro Barba	84487219	Central	APROBADO
-------------	------------------------------	----	---------------------	----------	---------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR LA BECA A NOMBRE Y NÚMERO DE CÉDULA DEL FORMULARIO 37 DE SECUNDARIA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #26-2018 AD-2016-2020 COMO JULIÁ SÁENZ SÁNCHEZ Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: JULIÁN GABRIEL SÁENZ SÁNCHEZ CON EL FORMULARIO #37 DE PRIMARIA, CON NÚMERO DE CÉDULA 4-0268-0973. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2. Remite: SCM-713-2018.
 Suscribe: María Eugenia Rosales Rosales.
 Sesión N°: 164-2018.
 Fecha: 21-05-2018.
 Documento N°: 245-18.
 Asunto: Solicitud de corrección del nombre de su hijo quien tiene el formulario N°535 de primaria.
 Tel: 8706-4021

Texto de la nota suscrita por María Rosales con fecha del 14 de mayo 2018:

“Yo María Eugenia Rosales Rosales, vecina de Heredia con cédula 801130281 por este medio, les comunico que se equivocaron de apellido de mi hijo el cual se llama Benjamín Cambroner Rosales con números de beca 535 de escuela Moya Murillo, y le pusieron Benjamín Cambroner González. Les pido con mucho respeto rectificar sin más a que referirme, y agradeciéndole. El señor les bendiga.”

Se aprobó como Juliá Sáenz Sánchez, cédula 4-026-0973, siendo correctamente Julián Gabriel Sáenz Sánchez cédula, 4-0269-0973

4-0286-0946	Benjamín Cambroner Rosales	535	Esc. Rafael Moya Murillo	8367-8061	San Francisco	APROBADA
-------------	----------------------------	-----	--------------------------	-----------	---------------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR EL NOMBRE DE LA BECA FORMULARIO 535 DE PRIMARIA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #29-2018 AD-2016-2020 COMO BENJAMÍN CAMBRONERO GONZÁLEZ Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: BENJAMIN CAMBRONERO ROSALES CON EL FORMULARIO #535 DE PRIMARIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

3. Remite: SCM-684-2018.

Suscribe: Manuel Montero González – Secretario Concejo de Distrito Heredia Centro.

Sesión N°: 162-2018.

Fecha: 14-05-2018.

Documento N°: 229-18.

Asunto: Informa que el niño Kevin Josué Campos es estudiante regular de la escuela Rafael Moya y posee el formulario de beca 347. Email: mamogo19@hotmail.com

...

Esta comisión indica que ya se corrigió en el punto 6 del Informe #30-2018 AD-2016-2020.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE YA SE CORRIGIÓ EN EL PUNTO 6 DEL INFORME #30-2018 AD-2016-2020. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

4. Remite: SCM-714-2018.

Suscribe: Denise María Alfaro Arguedas.

Sesión N°: 164-2018.

Fecha: 21-05-2018.

Documento N°: 256-18.

Asunto: Solicita corregir el apellido del hijo que se llama Sebastián Mora Alfaro, cédula 4-0287-0063 y el N°541 de primaria. Tel: 8706-4021

Texto de la nota suscrita por María Rosales con fecha del 14 de mayo 2018:

“Estimados señores del Concejo Municipal de Heredia, a través de la presente les solicito corregir el apellido de mi hijo quien es Sebastián Mora Alfaro, ya que aparece en la lista de niños con beca aprobada pero con el apellido incorrecto.

El número de becas es el 451 primaria y el número de cédula de mi hijo es 4-0287-0063.”

Se aprobó como Sebastián Mena Alfaro, siendo correctamente Sebastián Mora Alfaro

4-287-063	Sebastián Mora Alfaro	451	Finca Guararí	2261-85-10	Ulloa	APROBADA
-----------	-----------------------	-----	---------------	------------	-------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR EL NOMBRE DE LA BECA FORMULARIO 451 DE PRIMARIA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #29-2018 AD-2016-2020 COMO SEBASTIÁN MENA ALFARO Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: SEBASTIÁN MORA ALFARO CON EL FORMULARIO #451 DE PRIMARIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

5. Asunto: Solicita corregir la cédula de su hija que se llama Keylin Mellisa Martínez Flores, le pusieron cédula 4-0276-0393 y es cédula 4-0276-0786 y el N°58 de primaria.

4-0276-0786	Keylin Mellisa Martínez Flores	58	Esc. Mercedes Sur	8798-1087 / 8975-4639	Mercedes	APROBADA
-------------	--------------------------------	----	-------------------	-----------------------	----------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR EL NÚMERO DE CÉDULA DE LA BECA FORMULARIO 58 DE PRIMARIA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #26-2018 AD-2016-2020 COMO 4-0276-0393 Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: 4-0276-0786. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

6. Asunto: Solicita corregir el nombre del estudiante Katherine Valeria Rivera Argeñal, ya que lo aprobaron con los apellidos Rivera Arseñal, el N°313 de secundaria.

4-0268-0614	Katherin Valeria Rivera Argeñal	313	Colegio Duirno Guararí	7051-5057	Central	APROBADO
-------------	---------------------------------	-----	------------------------	-----------	---------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR LOS APELLIDOS DE LA BECA FORMULARIO 313 DE SECUNDARIA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #26-2018 AD-2016-2020 COMO RIVERA ARSEÑAL Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: KATHERINE VALERIA RIVERA ARGUEÑAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

7. Asunto: Solicita corregir el nombre del estudiante Katherine Valeria Rivera Argeñal, ya que lo aprobaron con los apellidos Rivera Arseñal, el N°313 de secundaria.

4-0268-0614	Katherin Valeria Rivera Argeñal	313	Colegio Diurno Guararí	7051-5057	Central	APROBADO
-------------	---------------------------------	-----	------------------------	-----------	---------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR LOS APELLIDOS DE LA BECA FORMULARIO 313 DE SECUNDARIA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #26-2018 AD-2016-2020 COMO RIVERA ARSEÑAL Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: KATHERINE VALERIA RIVERA ARGUEÑAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

8. Asunto: Solicita corregir el nombre del estudiante Sebastián Rodríguez Venegas, ya que lo aprobaron con los apellidos Rodríguez Vengase, como error de digitación, el N°55 de secundaria.

4-0266-0317	BryanStef Rodríguez Venegas	5 5	Liceo de Heredia	8605402 9	Ulloa	APROBADO
-------------	-----------------------------	--------	------------------	--------------	-------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR LOS APELLIDOS DE LA BECA FORMULARIO 55 DE SECUNDARIA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #26-2018 AD-2016-2020 COMO RODRÍGUEZ VENEGASE Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: BRYAN STEF RODRÍGUEZ VENEGAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

9. Asunto: Solicita corregir el nombre del estudiante Lindsay Noguera Díaz, ya que lo aprobaron por error como Kindsay, el N°395 de primaria.

4-0291-0522	Kindsay Noguera Díaz	395	Esc. Nuevo Horizonte	6164 - 1685	San Francisc o	APROBADA
-------------	----------------------	-----	----------------------	-------------------	-------------------	----------

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CORREGIR EL NOMBRE DE LA BECA FORMULARIO 395 DE PRIMARIA, YA QUE SE APROBÓ POR ERROR EN EL INFORME #29-2018 AD-2016-2020 COMO KINDSAY Y QUE SE LEA CORRECTAMENTE: LINDSAY NOGUERA DÍAZ. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

10. Asunto: La señora Priscila Arce Salas, madre de la estudiante Allison Vanessa Dupui Arce de la Escuela Braulio Morales, se presenta para solicitar ayuda de la Comisión de Becas, ya que el padre de la estudiante le ayudó a realizar los trámites para el formulario de la beca y realizó la cuenta bancaria, esto por motivos de horario de trabajo. Ahora están en trámites de divorcio y dijo que no le va a dar el número de cuenta ni la tarjeta a la estudiante. Solicita a la Comisión de Becas, tomar el acuerdo para que la madre pueda presentar un número de cuenta que la estudiante si tenga acceso y pueda disfrutar del beneficio. Tel: 8625-4993.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRALADAR EL CASO A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE EMITA UN CRITERIO LEGAL A ESTA COMISIÓN Y PODER MEJOR RESOLVER. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

11. Asunto: Becas pendientes.

BECAS DE PRIMARIA

4-0287-0488	Allison Daniela Villareal Sequeira	385	Escuela Villalobos	6015-8842	Ulloa	APROBADA
4-0291-0707	Monserrath Alvarado López	398	Escuela Fátima	2260-7871	Central	APROBADA
4-0268-0906	Sebastián Chaves Campos	425	Centro Enseñanza Especial Hdia.	8592-4916	San Francisco	APROBADA

BECAS DE SECUNDARIA

4-0269-0100	Ashly Priscilla Mata Arana	19	Liceo Samuel Sáenz	8617-8617	Central	APROBADA
1-1883-0848	Brenda Valentina Vargas Guevara	20	Liceo Regional de Flores	7204-5125	Mercedes	APROBADA

1-1841-0279	Jason Orlando González Zelaya	215	Colegio Técnico San Agustín – Ciudad de Niños Cartago	NO INDICA	San Francisco	DENEGADA
-------------	-------------------------------	-----	--	-----------	---------------	----------

La beca 215 de secundaria se deniega, ya que según la información entregada, la madre trabaja en Puntarenas y el niño se encuentra en un colegio ubicado en Cartago, por lo que le surgió la duda a la comisión sobre la ubicación de su vivienda. Se solicitó ayuda a Alfredo Prendas – Concejo de Distrito San Francisco, quien realizó visita al sitio y no se pudo localizar vivienda ni a la señora Mari de la Cruz Zelaya – madre del estudiante. Además de que no dejaron ningún número telefónico para poder comunicarnos con ellos.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LOS 5 (CINCO) FORMULARIOS DE BECAS, CORRESPONDIENTES A TRES DE PRIMARIA Y DOS DE SECUNDARIA, Y DENEGAR LA BECA 215 POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS Y SEGÚN REGLAMENTO DE BECAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

13. Remite: SCM-597-2018.

Suscribe: Viviana Gaitán Montiel.

Sesión N°: 159-2018.

Fecha: 30-04-2018.

Asunto: Indica que su hija Allison Vargas Gaitán no aparece en la lista de becas de la escuela.

Email: vgaitan@poder-judicial.go.cr

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR A LA SEÑORA VIVIANA GAITÁN MONTIEL, QUE EL NOMBRE DE LA ESTUDIANTE ALLISON VARGAS GAITÁN SI SE ENCUENTRA EN LA LISTA APROBADA MEDIANTE INFORME #29-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, MISMO QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL SACAR DEL INFORME #32-2018 AD-2016-2020, LOS PUNTOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 Y 13 Y APROBARLOS CON SUS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No. 37-2018 de la Comisión de Becas.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 37-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SACAR DEL INFORME #32-2018 AD-2016-2020, LOS PUNTOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 Y 13 Y APROBARLOS CON SUS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y solicita que conste en actas, que vota negativamente apegada a las recomendaciones emitidas por la Auditoría según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018.

PUNTO 2.

Remite: AIM-090-2018

Suscribe: Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna

Fecha: 11-07-2018

Asunto: Remite asesoría AIM-AS-04-2018 para el Concejo Municipal, en atención al SCM-1038-2018.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL HACER LA CONSULTA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO Y CULTURAL, SOBRE EL LIMITE MÁXIMO DE INGRESO FAMILIAR PARA QUE NUESTROS MUNICIPIES PUEDAN ACCEDER A UNA BECA DE ESTUDIO, Y ASI PODER DAR RESPUESTA AL INFORME 32-2018ad-2016-2020 DADO QUE FUE SACADO DE LA CORRIENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 37-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: HACER LA CONSULTA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO Y CULTURAL, SOBRE EL LIMITE MÁXIMO DE INGRESO FAMILIAR PARA QUE LOS MUNICIPIES PUEDAN ACCEDER A UNA BECA DE ESTUDIO, Y DAR RESPUESTA AL INFORME 32-2018AD-2016-2020 DADO QUE EL**

MISMO FUE EXCLUIDO DE LA CORRIENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y solicita que conste en actas, que vota negativamente apegada a las recomendaciones emitidas por la Auditoría según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018.

PUNTO 3.

Suscribe: Miriam Jara Granados

Asunto: Solicitud para que le ayuden con la aprobación de la beca municipal para su hijo

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ - ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE NOS EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No. 37-2018 de la Comisión de Becas.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 37-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y solicita que conste en actas, que vota negativamente apegada a las recomendaciones emitidas por la Auditoría según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018.

PUNTO 4.

Remite: SCM-711-2018.

Suscribe: Carolina Campos Bonilla.

Sesión N°: 164-2018.

Fecha: 21-05-2018.

Documento N°: 255-18.

Asunto: Solicitud para que se le indique los motivos por los cuales se le denegó la beca de su hijo Dylan Bojorge Campos. Tel: 8742-7218 / Email: carolina.campos.bonilla@una.cr

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ - ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE NOS EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No. 37-2018 de la Comisión de Becas.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 37-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y solicita que conste en actas, que vota negativamente apegada a las recomendaciones emitidas por la Auditoría según informe AIM-089-2018 del 11 de julio del 2018.

9. Informe N° 06-2018 AD-2016-2020 Comisión de Ambiente

PUNTO 1.

Remite: SCM-1278-2018

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 30-07-2018

Sesión: 179-2018

Asunto: Remite acuerdo municipal referente a solicitud de devolución del informe #06-2018 de la Comisión de Ambiente.

Texto del documento del informe # 06-2018 de la Comisión de Ambiente, mismo que se solicitó corregir.

1. Punto 5 del Acta 002-2016, dice lo siguiente:

“REMITE: SCM-974-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 09-2016.

FECHA: 06-06-2016.

DOCUMENTO N°: 388-16.

ASUNTO: Remite DIP-GA-343-15, referente a que se realizó visita al sitio con el SINAC-Heredia, y se inició proceso de denuncia ambiental ante el Tribunal Administrativo. AMH-0707-15. N°388-15.

Texto del oficio DIP-GA-343-2015, que dice:

“Por este medio le doy respuesta al oficio SCM-2381-2015.

En el acuerdo SCM-994-2015, la dirección que se brindó fue confusa y se interpretó como la cuenca de Guararí, ya que es un área cercana al centro comercial Paseo Las Flores y se presenta invasiones de la zona de protección, y el cauce es de dominio público, por eso se respondió en relación a esa dirección.

Pero después de conversar con el Ing. Paulo Córdoba, el área que ustedes solicitan es la conocida como los Alpes y limitan con la Quebrada Guararí, la cual es de dominio público y aparece en la cartografía nacional desde los años 1960.

En esta finca se han dado un proceso de construcción de varias casas y actualmente se uno de los vecinos está generando un proceso de modificación de la zona de protección, por lo cual de Departamento de Control Fiscal y Urbano; inició un proceso el cual está en trámite.

De igual forma, ya se realizó una visita en conjunto con los compañeros del SINAC-Heredia, de esa visita se desprende el oficio OH-IG-899, el cual se adjunta, de igual forma ya se está en el proceso de denuncia ambiental, ante el Tribunal Ambiental Administrativo.

Agradeciendo su atención, suscribe:

Lic. Rogers Araya Guerrero - Coordinador Ambiental.

Texto de las recomendaciones del oficio OH-IG-899, suscrito por el SINA-Heredia, que dice:

“Descripción del Resultado:

Finca colinda al sur con Río Bermúdez, no se tiene por demostrado que el movimiento de suelos que se está dando, esté invadiendo o alterando el área de protección del río. El movimiento de suelos, aparentemente, no cuenta con autorización municipal. Se desconoce si en la finca se está dando actividad económica lucrativa alguno que requiera de licencia o patente municipal. No se nos facilita el ingreso a la propiedad. Se adjuntan antecedentes.

Recomendación:

Que la Municipalidad de Heredia “CLAUSURE” la propiedad, y por ende, las eventuales actividades ilícitas que se estuvieren dando (en coordinación con las instituciones que considere).

Nombre de presunto infractor: María Porras Romero, cédula 1-639-7330.”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE APOYE DE INMEDIATO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR GESTIÓN AMBIENTAL Y EL SINAC-HEREDIA, QUE DICE: QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA “CLAUSURE” LA PROPIEDAD, Y POR ENDE, LAS EVENTUALES ACTIVIDADES ILÍCITAS QUE SE ESTUVIEREN DANDO (EN

COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES QUE CONSIDERE); EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES.”

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR AL LICENCIADO ROGERS ARAYA NOS BRINDE UN INFORME EN 15 DÍAS DEL ESTATUS DE LAS GESTIONES REALIZADAS, DE LO QUE SE CONSIGNA EL DOCUMENTO DIP-GA-343-2015, REALIZADAS A LA FECHA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 06-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR AL LICENCIADO ROGERS ARAYA BRINDE UN INFORME EN 15 DÍAS DEL ESTATUS DE LAS GESTIONES REALIZADAS, SOBRE LO QUE SE CONSIGNA EN EL DOCUMENTO DIP-GA-343-2015, REALIZADAS A LA FECHA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 2.

Punto 1 del Acta 001-2017, dice lo siguiente:

“Remite: SCM-2256-2016

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 19-12-2016

Sesión: 54-2016

Asunto: Remite acuerdo municipal referente a análisis del informe N° 06-2016 AD-2016 2020 comisión de Seguridad.

Texto del SCM-2256-2016, suscrito por la MSc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

ANÁLISIS DE INFORMES

6. Informe N° 06-2016 AD-2016-2020 Comisión Seguridad

3. **REMITE:** SCM-1739-2016.
SUSCRIBE: MSc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.
SESIÓN N°: 34-2016.
FECHA: 03-10-2016.
DOCUMENTO N°: 551-16.
ASUNTO: Traslado del punto 1 del Informe de Sociales #03-2016 AD-2016-2020. **Email:** maritzasegura07@hotmail.com / N°551-16.

Texto del punto 1 del Informe de Sociales #03-2016 AD-2016-2020:

1. **REMITE:** SCM-1470-2016.
SUSCRIBE: Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria.
SESIÓN N°: 26-2016.
FECHA: 16-08-2016.
DOCUMENTO N°: 551-16.
ASUNTO: REMITE Informe de reunión en Barrio San Vicente, sobre las problemáticas expuestas. N°551-16. **Email:** maritzasegura07@hotmail.com

2. Problemas de venta de drogas a diestra y siniestra palabras expresadas por los vecinos, solicitan más presencia de la Policía Municipal, pero ojala en moto ya que los carros entran con ruido y hacen que los delincuentes se vayan. Me comprometo a hablar con el señor alcalde para que don Mario Arias Jefe de la Policía Municipal nos acompañe a futura reunión.
3. Bajaron camiones con basura con escombros y van a parar al río, han llamado a la Policía, llegan y nada. Asaltos a peatones.
4. Problemas con el terreno del MOPT conocido como la Radial. Invasiones de terreno, negocios clandestinos.

//ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE SOCIALES NO.03-2016, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LOS PUNTOS 2, 3 Y 4 A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA QUE SE COORDINE CON LA POLICÍA MUNICIPAL PARA MEJOR RESOLVER.

El Lic. Mario Arias dice que San Vicente ya está haciendo el curso Ojos y Oídos y de igual manera puede brindar un informe sobre el punto 2, ya que ya se realizó la reunión.

RECOMENDACION: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- A) Traslada el punto 2, a la Administración para que el Lic. Mario Arias Sandoval – Gestor de Seguridad Ciudadana, rinda un informe sobre la reunión que se realizó.
- B) Traslada el punto 3, a la Comisión de Ambiente para mejor resolver.
- C) Traslada el punto 4, a la Administración para que la Sección de Control Fiscal y Urbano, mejoren la situación externada por los vecinos.

La coordinación da por finalizada la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos.

// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 06-2016 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. TRASLADAR EL PUNTO 2 DEL INFORME DE REUNIÓN EN BARRIO SAN VICENTE, SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS EXPUESTAS., A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LIC. MARIO ARIAS SANDOVAL – GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, RINDA UN INFORME SOBRE LA REUNIÓN QUE SE REALIZÓ.
- b. TRASLADAR EL PUNTO 3 DEL INFORME DE REUNIÓN EN BARRIO SAN VICENTE, SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS EXPUESTAS., A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA MEJOR RESOLVER.
- c. TRASLADAR EL PUNTO 4 DEL INFORME DE REUNIÓN EN BARRIO SAN VICENTE, SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS EXPUESTAS., A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SECCIÓN DE CONTROL FISCAL Y URBANO, MEJOREN LA SITUACIÓN EXTERNADA POR LOS VECINOS.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Atentamente,

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE LA LICENCIADA TERESITA GRANADOS – GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y AL LICENCIADO ALEJANDRO CHAVES DILUCA - CONTROL FISCAL Y

URBANO PARA QUE EMITAN UN CRITERIO PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD”

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA LICENCIADA TERESITA GRANADOS – GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y AL LICENCIADO ALEJANDRO CHAVES DILUCA - CONTROL FISCAL Y URBANO PARA QUE EMITAN UN CRITERIO PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 06-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA LICENCIADA TERESITA GRANADOS – GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AL LICENCIADO ALEJANDRO CHAVES DILUCA - CONTROL FISCAL Y URBANO PARA QUE EMITAN UN CRITERIO PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 3.

Punto 2 del Acta 004-2017, dice lo siguiente:

“Remite: SCM-930-2017 y SCM-809-2017.

Suscribe: Ana Myriam Shing Sáenz – UNED y Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas – Secretario del Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oca.

Sesión N°: 95-2017 y 91-2017 respectivamente.

Fecha: 26-06-2017 y 05-06-2017 respectivamente.

Asunto: Remite acuerdo tomado por el Concejo Universitario UNED, referente a prohibición del uso del herbicida GLIFOSATO. **Email: anpicadoc@uned.ac.cr** / Y la transcripción de acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oca. **Email: msalasv@montesdeoca.go.cr**

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR LO SIGUIENTE:

A) PROHIBIR EL USO DEL HERBICIDA GLIFOSATO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS BAJO SU JURISDICCIÓN (PARQUES, JARDINES, CARRETERAS, CAMPOS DEPORTIVOS, CEMENTERIOS, ACERAS, CAÑOS, LINDEROS Y OTROS SITIOS PÚBLICOS), POR LO QUE SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA PERSONA DEL SEÑOR ALCALDE, GESTIONAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS Y EL AMBIENTE DEL CANTÓN EN GENERAL.

B) SOLICITAR AL ALCALDE MUNICIPAL, TOMAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA INFORMATIVA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DEL CANTÓN DE HEREDIA PARA EVITAR EL USO DOMESTICO DE HERBICIDAS SINTETICOS EN ESCUELAS, COLEGIOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, JARDINES PRIVADOS, ENTRE OTROS.

C) NOTIFICAR A LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS SOBRE ESTE ACUERDO, ASÍ A LOS CONCEJO DE DISTRITO PARA DAR A CONOCER, INCENTIVAR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA INFORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN 119-2017, BAJO EL SCM-1619-2018, RESPECTO DE LA NOTIFICACIÓN A TODAS LAS MUNICIPALIDADES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No.06-2018 de la Comisión de Ambiente”.

El regidor Minor Meléndez explica que este informe está dividido en dos partes. Los tres primeros puntos son de seguimiento. En la segunda parte vienen los traslados que llegaron para ese tiempo.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 06-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA INFORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN 119-2017, BAJO EL SCM-1619-2018, RESPECTO DE LA NOTIFICACIÓN A TODAS LAS MUNICIPALIDADES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 4.

Asunto: Plan de Contingencia de Aguas 2017.

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO ESTE INFORME, Y SOLICITARLE AL SEÑOR LUIS DIEGO OVIEDO ZAMORA – ENCARGADO – DIRECCIÓN UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS AGUA POTABLE DE LA ESPH, NOS FACILITE LO ANTES POSIBLE SI TIENE UN INFORME DE LAS ACCIONES PARA EL VERANO 2018, Y PODER COLABORAR DE ESTA MANERA, LA DIVULGACIÓN DE EVENTUALES RACIONAMIENTOS O EVENTUALES ACCIONES QUE LA ESPH TENGA PREVISTOS SEGÚN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE SE PRESENTAN ESTA AÑO 2018. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Minor Meléndez explica que ya vinieron los funcionarios de la ESPH y se refirieron al tema y por esa razón se deja este punto para conocimiento del Concejo.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 06-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO ESTE INFORME, Y SOLICITARLE AL SEÑOR LUIS DIEGO OVIEDO ZAMORA – ENCARGADO – DIRECCIÓN UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS AGUA POTABLE DE LA ESPH, NOS FACILITE LO ANTES POSIBLE SI TIENE UN INFORME DE LAS ACCIONES PARA EL VERANO 2018, Y PODER COLABORAR DE ESTA MANERA, LA DIVULGACIÓN DE EVENTUALES RACIONAMIENTOS O EVENTUALES ACCIONES QUE LA ESPH TENGA PREVISTOS SEGÚN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE SE PRESENTAN ESTA AÑO 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y manifiesta: ¿Dónde está la transparencia?, para que los heredanos se enteren sobre el Plan de Contingencia de Aguas 2017 si sólo viene la leyenda, “El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso y tenía que decirse sobre que trataba ese plan de contingencia..”

PUNTO 5.

Remite: SCM-1804-2017

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 127-2017.

Fecha: 27-11-2017.

Documento N°: 606-17.

Asunto: Remite documento DIP-GA-109-17 y DIP-GA-103-17 referente al talud del Río Burío que colinda con el área de parque de la urbanización.

Texto del documento DIP-GA-109-17, suscrito por Lic. Rogers Araya Guerrero – Gestor Ambiental

Heredia, 28 de setiembre del 2017

DIP-GA-109-2017

Máster. José Manuel Ulate A

Alcalde

Municipalidad de Heredia

Estimado señor

Por este medio le doy respuesta al Oficio SCM-1424-2017, el cual dice a la letra lo siguiente:

Asunto: Cumplimiento de la disposición 4.5 del informe N° DFOE-AE-IF-14-2014. **D-1083-17. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA GESTORA DE AMBIENTAL PARA SEGUIMIENTO.**

Sesión Número: 114- 2017

Fecha: 25/09/2017

La Municipalidad de Heredia, es parte de la Subcomisión Heredia-Tárcoles, la cual se conformó como parte de lo solicitado por el Decreto N°38071- MINAE, artículo 10 y su reglamento; así como de la resolución de la Sala Constitucional N°05894 del 27 de abril del año 2007 y el informe de la Contraloría General de la República N° DFOE-AE-IF-14-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014. Esta Subcomisión Heredia-Tárcoles, ha venido participando en los talleres que ha convocado el MINAE, mediante la Dirección Regional Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central, para la conformación de una Política Nacional para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes.

Este mismo documento que fue recibido por el Concejo Municipal de Heredia, también fue recibido en el mes de abril por la Subcomisión Heredia-Tárcoles, ha dicho documento se le presentaron una serie de observaciones, que por lo visto aún no han sido tomadas ni valoradas por la Dirección Regional Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central, esta Subcomisión Heredia-Tárcoles, ha sido muy crítica con el documento, ya que consideramos vacío el tema de la gestión del proceso de recuperación, ya que no queda claros responsabilidades ni los mecanismos jurídicos para recuperar las zonas invadidas.

Esto genera una nebulosa en temas como: búsqueda de financiamiento, las definiciones de responsabilidades, de los entes involucrados como va ser el soporte jurídico para llevar los procesos de recuperación de las zonas de protección invadidas, (Expropiaciones, demoliciones), quienes asumen estos costos como se van hacer los procesos definir vía jurídica. Todo esto dejado de lado, por lo cual creemos que debe replantear todas las observaciones que hemos presentado como Subcomisión Heredia-Tárcoles.

Se adjunta un CD, el documento que fue trabajado por la Subcomisión Heredia-Tárcoles
Agradeciendo su atención, suscribe

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL CASO ENVIADO, YA QUE EL DOCUMENTO QUE ADJUNTÓ NO CORRESPONDE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 06-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL CASO ENVIADO, YA QUE EL DOCUMENTO QUE ADJUNTÓ NO CORRESPONDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

PUNTO 6.

Remite: SCM-1625-2017

Suscribe: Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria del Concejo Municipal de Belén.

Sesión N°: 121-2017.

Fecha: 30-10-2017.

Asunto: Transcripción de acuerdo para que se reciba y escuche sus propuestas, con el fin de lograr mejorar la contaminación y efectos del cambio climático.

...

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA INFORMACIÓN ENVIADA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el informe No.06-2018 de la Comisión de Ambiente.”

La regidora Laureen Bolaños consulta que porqué este punto se dejó de conocimiento y pregunta, ¿De qué trataba este proyecto?

El regidor Minor Meléndez explica que se citaron a las personas debidamente para audiencia en Comisión pero no llegaron y por eso la información queda para conocimiento del Concejo Municipal.

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 06-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA INFORMACIÓN ENVIADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

La Presidencia informa que su persona y la regidora María Antonieta Campos fueron convocados por la Contraloría General de La República para darles información sobre un estudio de auditoría a la ESPH, pero en materia de infocomunicaciones. Se les enteró y viene una recomendación a la ESPH para que se convoque a la Asamblea de Accionistas para exponer la Auditoría que se hará llegar oficialmente a la ESPH. Apenas den la información será de conocimiento de todo el Concejo Municipal. Esto a manera de información.

La regidora Laureen Bolaños señala que el señor Alcalde se retiró al ser las 9:52 p.m. La Presidencia explica que se retira con su permiso.

La regidora Gerly Garreta convoca a la Comisión de Sociales el martes 28 de agosto a las 2 y el miércoles se convoca a la Comisión de Gobierno y Administración a las 10:00 a.m.

La regidora Vilma Nuñez convoca a la Comisión de Nombramientos para el próximos viernes 31 de agosto a las 10:00 a.m.

La Presidencia explica que a partir del lunes 3 de septiembre del 2018 empiezan con el análisis y estudio del Presupuesto Ordinario en la Comisión de Hacienda y se estarán reuniendo el día martes, miércoles, jueves y viernes en reunión extraordinaria de la Comisión, por tanto quedan todos cordialmente invitados para que lleguen a las reuniones y aclarar dudas.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Giancarlo Casasola Chaves – Presidente de la Municipalidad de Moravia. Remite SCMM-608-08-2018 solicitud a las Municipalidades del país declaren a sus cantones libres de xenofobia. Tel.4060-2214. mcervo@moravia.go.cr

Sonia González Núñez – Secretaria del Concejo – Municipalidad de Corredores. Remite SG-481-2018 referente a la retención del Impuesto sobre la renta de las dietas de los Regidores. Tel. 2783-3939. sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr

Marcela Villegas González – Secretaria Dirección Ejecutiva y Incidencia Política. Referente a Ficha Técnica 19.083 Proyecto de Ley Derogatoria de leyes caducas o históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico. Tel 2290-3806. mvillegas@unpl.or.cr

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite PI-111-2018 referente a la solicitud de la Junta de Educación de la Escuela de Capacitación Obrera, la cual solicita calificación de idoneidad. **AMH-0913-2018.**

COMISIÓN DE OBRAS – (DESARROLLO TERRITORIAL)

Renan Murillo Pizarro. Solicitud de desfogue Pluvial para remodelación de centro de capacitación del B.N.C.R. ubicado en Heredia. Tel. 8368-0083 o 2211-1111 sferreto@bancobcr.com **N° 479-18**

Oscar García Rodríguez. Desfogue Pluvial, plano N° H-1784034-2014, Finca N° 052540 ubicada en Heredia. Tel. 8723-5151. **N° 476-18**

Junior Arias Villegas. Cambio de uso de suelo de Residencial a Comercial, Folio N° 4-139379-000 ubicada en San Francisco, Urbanización Palacios Universitario casa 1. Tel. 6072-0878. **N° 473-18**

Adilia del S. Rodríguez González. Solicita cambio de uso de suelo de Residencial a Comercial, folio N° 2305629-000 ubicado en Guararí. Tel. 6366-3785. **N° 480-18**

Marlon José Ñurinda Jirón. Solicitud de cambio de uso de suelo de Residencial a Comercial, Finca N° 4-110379, Plano H-617199-1986. Tel. 8349-3504. matuteh22@hotmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL

Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José. Remite Expediente N° 18-006770-1027-CA medida cautelar ante Causam, contra la Municipalidad de Heredia. Fax. 2241-56664.. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA A SUS COMPETENCIAS.**

Lorena Barquero Delgado – Asistente del PAC. Remite PAC-CMC-075-2018 referente al informe técnico “Evaluación de Instalación del Gas Licuado de petróleo en Mercado Central de Heredia”. Tel. 2531-6766. lbarquero@asamblea.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LA SEÑORA DIPUTADA CATALINA MONTERO, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS Y BRINDEN AL CONCEJO UN INFORME. ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

Vecinos de calle 6, avenida 0 y 1 en Heredia. Manifiestan que se oponen al negocio de Restaurant y Bar que se ubica entre la calle 6 y avenida 0 y 1 de nombre Abocado. Juansolis192870@gmail.com **N° 478-18** . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA SEGÚN SUS COMPETENCIAS E INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS. ASIMISMO INDICARLE A LOS PETENTES EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

Ifam. Remite documento DM-640-2018 donde informan que el Poder Ejecutivo retiró el Proyecto de Ley 19548 sobre Movilidad y Seguridad Ciclista de sesiones extraordinarias por solicitud del IFAM. comunicacion@ifam.go.cr

REGIDORES (AS) Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José. Remite Expediente N° 18-006770-1027-CA medida cautelar ante Causam, contra la Municipalidad de Heredia. Fax. 2241-56664.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite DAJ-0397-2018 referente a Recurso de Amparo Expediente N° 18-010156-0007-CO. Interpuesto por la señora Laureen Bolaños Quesada contra la Municipalidad. **AMH-0886-2018.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Referente a invitación por parte de la Contraloría General de la República al acto de inauguración del VII Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública denominado “Nuestra Gestión Construye” el día 18 de setiembre de 8:30 a 9:30 am, en el Hotel Barceló San José Palacio. **AMH-0921-2018.**

Jonathan González León – Comercialización de Servicios TSE. Respuesta a la consulta realizada por la señora Maritza Segura Navarro. igonzaalez@tse.go.cr

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 35-2018 AD-2016-2020 Comisión de Cultura
2. Informe N° 59-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
3. Informe N° 60-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
4. Informe N° 61-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
5. Informe N° 62-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
6. Informe N° 108-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
7. Informe N° 14-2018 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad
8. Informe N° 15-2018 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad
9. Informe N° 17-2018 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

10. Informe N° 18-2018 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad
11. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Referente a la publicación de la Gaceta N° 148 del jueves 16 de agosto de 2018 donde se publica el “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia del Cantón Central de Heredia”.
12. Walter Brenes Vargas
Asunto: Presenta documentación para realizar las Fiestas Patronales en Mercedes Norte. Tel. 2560-6330.
N° 477-18
13. Informe N° 107-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
14. Informe N° 10-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial Asuntos Sociales
15. Informe N° 11-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial Asuntos Sociales
16. Informe N° 38-2018 AD-2016-2020 Comisión de Becas

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.-**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.